

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.
MINISTERIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS



"Nuestro Norte es la Patria"

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA Nº 18.353

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER
MINISTRO DE GOBIERNO, SEGURIDAD
y DERECHOS HUMANOS

Dr. MAXIMILIANO A. TROYANO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. HÉCTOR HUGO PALACIOS
DIRECTOR

Salta, Miércoles 19 de Mayo de 2010

Año C I	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 785311	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16581F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES	TIRADA 270 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3º 3/18.
EDICIÓN DE 60 PÁGINAS	Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar / E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar			

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

T A R I F A S

RESOLUCION M.G. N° 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	S	30.-
Remate Administrativo	S	50.-
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	S	50.-
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	S	40.-
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	S	30.-
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	S	50.-
Asambleas Comerciales	S	30.-
Balance (Por cada página)	S	150.-
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	S	30.-
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	S	20.-
Avisos Generales	S	40.-
Excedente por palabra	S	0,20
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	S 250.-	S 160.-
(*) Página Web	S 200.-	S 130.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	S 350.-	S 220.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	S 100.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	S 3.-	S 5.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág.
Separatas	S 10.-	S 20.-
	Más de 200 pág.	S 30.-
IV - FOTOCOPIAS		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	S 0,20	S 2-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	S 0,20	S 2-

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Están exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M.D.H. N° 1616 del 21/04/10 – Aprueba Convenios de Ejecución de Políticas Sociales suscriptos entre el Ministerio de Desarrollo Humano y los Municipios de la Provincia	3163
M.T. y C. N° 1969 del 10/05/10 – Designa a la Sra. María Gabriela Recagno en el cargo de Director General del Museo de Arqueología de Alta Montaña (MAAM)	3164
S.G.G. N° 1970 del 10/05/10 – Designa a la Sra. Ana Lia Parodi en el cargo de Director de Prensa	3165
M.T. y C. N° 1971 del 10/05/10 – Designa al Sr. Oscar Ramón Cotignola en el cargo de Asesor de Museos	3165
M.T. y C. N° 1973 del 10/05/10 – Designa al Sr. Miguel Américo Xamena en el cargo de Coordinador de Museos	3166
S.G.G. N° 1974 del 10/05/10 – Designa al Sr. José A. Muñoz en el cargo de Director de Difusión	3166
M.F. y O.P. N° 1980 del 10/05/10 – Rectifica Dcto. N° 1462/10 – Aclaratoria de designación del Ing. Luis Alberto Racioppi en el cargo de Coordinador de Programas de Obras Municipios	3156
M.D.H. N° 1982 del 10/05/10 – Crea la Coordinación de Detección y Asistencia Primaria de Necesidades Básicas Insatisfechas	3157
M.D. EC. N° 1989 del 10/05/10 – Acepta la Renuncia del Sr. Rodolfo Daniel Medina al Cargo de Director Titular de SAETA	3157
M.F. y O.P. N° 1991 del 10/05/10 – Transferencia de Partidas Presupuestarias – Ejercicio 2.010 – Administración Central	3158
M.S.P. N° 1995 del 10/05/10 – Prórroga de designaciones de personal temporario en las Coordinaciones Generales Redes Operativas Norte – Oeste y Sur – Este – Sr. Acevedo Gonzalo Ariel	3158
M.G.S. y D.H. N° 1996 del 10/05/10 – Designa personal en el Servicio Penitenciario Provincial	3159
M.S.P. N° 1997 del 10/05/10 – Prórroga de designaciones de personal temporario en el Hospital Público Materno Infantil – Sra. Aban Elida Lourdes y otros	3170
M.ED. N° 1998 del 10/05/10 – Amplía Dcto. N° 430/10 – Aclaratoria – Creación del Tercer Ciclo de la E.G.B. en la Escuela N° 4812 en el Paraje El Manantial – Dpto. Anta	3170

DECRETOS SINTETIZADOS

M.F. y O.P. N° 1966 del 07/05/10 - Designa personal temporario – Ing. Pablo Fabián Bellomo	3172
M.T. y C. N° 1967 del 10/05/10 – Deja sin efecto designación de personal en cargo político – Sra. Marta Mabel Franzone	3173
M.G.S. y D.H. N° 1968 del 10/05/10 – Dispone Destitución por Exoneración – Sub Comisario Emilio Lujano Arce y otros	3173
S.G.G. N° 1972 del 10/05/10 – Designa personal en cargo político – Sr. Jorge Martín Gallardo Aparicio	3173
M.T. y C. N° 1975 del 10/05/10 – Designa personal temporario – Sr. Enzo Federico Viveros	3174

S.G.G. N° 1976 del 10/05/10 – Designa personal en cargo político – Sr. Desiderio Laureano Almiron Segovia	3174
M.T. y C. N° 1977 del 10/05/10 - Designa personal temporario – Sra. Mariana Beatriz Ilarri	3174
M.G.S. y D.H. N° 1978 del 10/05/10 – Aclaratoria de Nivel en cargo político – Sra. Clotilde Custodia Ragone	3174
M.T. y C. N° 1979 del 10/05/10 - Designa personal temporario – Sra. Claudia Macoritto Torcivia	3174
M.T. y C. N° 1981 del 10/05/10 - Designa personal temporario – Sra. Fernanda Verónica López	3174
M.T. y C. N° 1983 del 10/05/10 - Designa personal temporario – Sra. Micaela Cecilia Durán	3174
M.A. y D.S. N° 1984 del 10/05/10 – Prórroga de designación de personal temporario – Sr. Angel Cruz	3175
S.G.G. N° 1985 del 10/05/10 - Prórroga de designación de personal temporario – Sr. Pablo Sebastián Espinillo	3175
M.A. y D.S. N° 1986 del 10/05/10 - Prórroga de designación de personal temporario – Sra. Rebeca Felisa Montesino	3175
M.S.P. N° 1987 del 10/05/10 – Traslado de personal – Dra. Claudia Lucia Landivar	3175
M.A. y D.S. N° 1988 del 10/05/10 - Prórroga de designación de personal temporario – Sr. Mauro José López	3175
M.A. y D.S. N° 1990 del 10/05/10 - Prórroga de designación de personal temporario – Sr. Gerardo Tomás Fernández	3176
M.A. y D.S. N° 1992 del 10/05/10 - Prórroga de designación de personal temporario – Sra. Verónica Elizabeth Chávez	3176
M.ED. N° 1993 del 10/05/10 – Afectación de Personal – Sra. Edit Elizabeth Gutiérrez	3176
M.A. y D.S. N° 1994 del 10/05/10 - Prórroga de designación de personal temporario – Sr. Mario Alberto Campero Ciales	3176
M.D.H. N° 1999 del 10/05/10 – Prórroga de designaciones de personal temporario – Sres. Angel Agustín Ruiz y Carlos Javier Estrada	3176
M.A. y D.S. N° 2000 del 10/05/10 - Prórroga de designación de personal temporario – Sr. Jorge Conde	3176

RESOLUCION MINISTERIAL

M.A. y D.S. N° 163 del 05/05/10 – Aprueba Convenios celebrados entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta y la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación – (Anexos I, II, III y IV)	3177
--	------

LICITACIONES PUBLICAS

N° 15406 – Servicio Penitenciario Federal N° 14/2010	3185
N° 15095 – ANSES – Salta N° 12/2010	3186

LICITACIONES PRIVADAS

N° 15402 – Ministerio de Educación U.C.E.P.E. N° 06/10	3186
N° 15401 – Ministerio de Educación U.C.E.P.E. N° 05/10	3187

CONTRATACIONES DIRECTAS

N° 15416 – Aguas del Norte Co.S.A.ySa – Expte. N° 318/2010	3187
N° 15415 – Aguas del Norte Co.S.A.ySa – Expte. N° 317/2010	3188

Pág.

N° 15414 – Aguas del Norte Co.S.A.ySa – Expte. N° 309/2010	3188
N° 15413 – Aguas del Norte Co.S.A.ySa – Expte. N° 302/2010	3188
N° 15404 – Dirección de Vialidad de Salta N° 02/2010	3189
N° 15399 – Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta N° 69/10	3189
N° 15398 – Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta N° 78/10	3189

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

N° 15362 – Jorge Miguel Felcaro – Dpto. Metán – Expte. N° 34-12.140/09	3190
N° 15361 – José Luis Blanc – Dpto. Metán – Expte. N° 34-12.141/09	3190
N° 15360 – Sergio Manuel López Ibarra – Dpto. Metán – Expte. N° 34-11.008/09	3190
N° 15357 – Antonio Ramón Morillo – Dpto. Cerrillos – Expte. N° 34-12.357/10	3190

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

N° 15325 – I.P.V. Daniel Jorge Sánchez y Claudia Florencia Guantay c/Res. N° 195/2010	3191
N° 15324 – I.P.V. Rosa Amelia La Fuente c/Res. N° 207/2010	3193

COMPRAS DIRECTAS

N° 15397 – Ministerio de Salud Pública N° 32/09	3195
N° 15396 – Ministerio de Salud Pública N° 38/09	3195
N° 15395 – Ministerio de Salud Pública N° 37/09	3196
N° 15394 – Ministerio de Salud Pública N° 35/09	3196
N° 15393 – Ministerio de Salud Pública N° 34/09	3196
N° 15392 – Ministerio de Salud Pública N° 33/09	3197
N° 15391 – Ministerio de Salud Pública N° 30/09	3197

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

N° 15388 – Surminera S.A. – Dpto. Los Andes – Expte. N° 19.894	3197
N° 15074 – Alcalina I – Dpto. Los Andes, Lugar: Cortaderas – Expte. N° 19.346	3198
N° 15051 – Paulita – Dpto. Los Andes – Expte. N° 19.204	3198
N° 14954 – Mi Metejón I – Dpto. Los Andes, Lugar: Vega Juncalito – Expte. N° 19.599	3199
N° 14935 – Alex – Dpto. Orán, Lugar: Río Pescado – Expte. N° 19.450	3200

SUCESORIOS

N° 15410 – Juárez, Rafael – Expte. N° 011.213/09	3200
N° 15409 – Perea, Máximo José – Expte. N° 19.181/09	3200
N° 15408 – Peñaranda, Aniano – Expte. N° 19.151/09	3200
N° 15390 – Mamani, Eusebio; Antezana Arminda – Expte. N° 284.992/09	3200
N° 15389 – Hernán Rafael Uriburu – Expte. N° 285.659/09	3201
N° 15383 – Salva, Eusebia – Expte. N° 260.746/09	3201
N° 15381 – Lizarraga, Inocencia – Expte. N° 276.013/09	3201
N° 15380 – Salum, Nadua – Expte. N° 258.144/09	3201
N° 15378 – Puentes, Guillermo – Expte. N° 291.564/09	3201

Pág.

N° 15371 – Alzogaray Santos Vicente y De Figueroa María Fidela – Expte. N° 010.933/09	3202
N° 15368 – Arispe, Silvia Benjamina – Expte. N° 289.456/09	3202
N° 15364 – Hidalgo, José Guillermo – Expte. N° 45.171/08	3202
N° 15363 – Callau, Carlos Reynaldo – Expte. N° 18.374/09	3202
N° 15359 – Colina María – Expte. N° 286.509/09	3202
N° 15346 – Guaimas, Magdalena y Gutiérrez, Claudio Serafín – Expte. N° 298.417/10	3203
N° 15335 – De la Cuesta, María Elena – Expte. N° 272.077/09	3203
N° 15331 – Díaz, Rosa Noemí – Expte. N° 2-298.759/10	3203
N° 15330 – Gómez, Juana Olga – Expte. N° 291.807/09	3203
N° 15327 – Aguirre, Rosa Agustina – Expte. N° 2-298.206/10	3203
N° 15320 – Montenegro, Carmen Candelaria y Navarro, Fidel Gregorio – Expte. N° 10.905/09	3203
N° 15319 – Flores, Gerardo José – Expte. N° 295.104/10	3204
N° 15316 – Alvarez Gudiño, Rosalia; Mollo Ambrosio, Valentín – Expte. N° 1-266.313/09	3204
N° 15315 – Gutiérrez Medina, Jacinta – Expte. N° 298.688/10	3204

POSESION VEINTEAÑAL

N° 15382 – Condori, Patricia Hermlinda vs. Martínez, Pedro – Expte. N° 236.120/8	3204
--	------

EDICTOS DE QUIEBRAS

N° 15344 – Garat, Ezequiel – Expte. N° 367.513/08	3204
N° 15276 – Bellettini, María Eugenia – Expte. N° 302.672/10	3205

EDICTOS JUDICIALES

N° 15419 – Banco Macro S.A. c/Ruiz, Roberto Ricardo – Expte. N° 262.042/09	3205
N° 15418 – Banco Macro S.A. c/Delgadillo, María del Carmen – Expte. N° 236.511/08	3205
N° 15417 – Banco Macro S.A. c/Bravo, Daniel Ermindo – Expte. N° 233.302/08	3206
N° 15405 – Lafuente, Pablo Antonio vs. Araujo Guzmán, Karol Alicia – Expte. N° 2-268.514/09	3206
N° 15377 – Dirección General de Rentas de la Prov. de Salta c/Nina, José Luis y/o Responsable – Expte. N° 284.551/09	3206
N° 15355 – Banco Macro S.A. c/Castellon, Pedro Gustavo – Expte. N° 262.810/09	3206
N° 15354 – Banco Macro S.A. c/Mendía, Guillermo Javier – Expte. N° 261.703/09	3206
N° 15326 – Jerez, Enrique Antonio c/Jerez, Máximo Octavio y otros – Expte. N° 1-244.549/08	3207
N° 15194 – Tapia, Alfredo Ramón c/Murga, Adolfo - Expte. N° B-177.898/07	3207

Sección COMERCIAL

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 15347 – Perterser S.R.L.	3207
N° 15334 – Simón Zeitune e Hijo SA	3208
N° 15287 – Club Profesional de Rosario de la Frontera S.A.	3208
N° 15271 – Frigorífico Bermejo S.A.	3208

AVISO COMERCIAL

Pág.

N° 15379 – NOA Prop S.R.L. 3209

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

N° 15407 – Fútbol Club Federación Argentina, para el día 05/06/10	3209
N° 15403 – Aeroclub Ciudad Termal – Rosario de la Frontera, para el día 18/06/10	3209
N° 15400 – Asociación Dante Alighieri – R° de la Frontera, para el día 18/06/10	3210
N° 15384 – Centro de Jubilados y Pensionados Ferroviarios de la Provincia de Salta “1° de Marzo”, para el día 08/06/10	3210

RECAUDACION

N° 15420 – Del día 18/05/10	3210
-----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 21 de Abril de 2010

DECRETO N° 1616

Ministerio de Desarrollo Humano

VISTO los Convenios de Ejecución de Políticas Sociales suscriptos entre el Ministerio de Desarrollo Humano y los Municipios de la Provincia, y;

CONSIDERANDO:

Que los Municipios oportunamente suscribieron con la Provincia de Salta Convenios Marcos, de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 472/10, en virtud del cual el Gobierno Provincial transfiere a los Municipios la gestión operativa de los programas y subprogramas de las Secretarías de Promoción de Derechos y de Planificación, Gestión y Articulación de Programas dependientes del Ministerio de Desarrollo Humano que se determinarán e individualizarán mediante Convenios específicos que las Comunas suscribirán con el citado Ministerio;

Que, consecuentemente, dicha cartera ministerial suscribió con cada uno de los Municipios de la Provincia el respectivo Convenio de Ejecución de Políticas Sociales;

Que en los Convenios mencionados se transfiere la gestión de Programas y Subprogramas de Gestión y Supervisión de Sistemas Alternativos, Centros de Inclusión Transitoria, Centros de Desarrollo Infantil, Gestión y Desarrollo Institucional Residencia de Adultos Mayores y Pensiones No Contributivas de la Secretaría de Promoción de Derechos;

Que igualmente se transfieren los Subprogramas Plan Alimentario Provincial (Divisiones: Tarjeta Social/ Tickets Vale Social, Nutrivida, Focalizado Embarazadas, Focalizado TBC, Nutrivínculos – Par Casero), Manos a la Obra y Microcréditos de la Secretaría de Planificación, Gestión y Articulación de Programas;

Que los Municipios asumen la obligación de respetar los criterios, metodologías y objetivos señalados en los Anexos respectivos que integran cada uno de los Acuerdos firmados, para el normal funcionamiento de los programas y subprogramas como así también en la ejecución de los programas observar estándares de calidad, administración y rendición de los fondos transferidos en la forma y plazos fijados en los mismos;

Que la Provincia supervisará en forma permanente la gestión operativa de los programas transferidos a través de las áreas técnicas pertinentes de las Secreta-

rias de Promoción de Derechos y de Planificación, Gestión y Articulación de Programas; sin perjuicio del control que llevará a cabo por medio del Consejo de Auditoría Ciudadana para la Transparencia de la Acción Social;

Que los Municipios a su vez se comprometen a brindar toda la información y colaboración que sean necesarias y a viabilizar el acceso a la documentación y dependencias municipales para realizar las tareas de contralor antes indicadas;

Que además, entre otras obligaciones, asumen la de observar y dar cumplimiento con las normas internacionales, nacionales, provinciales y municipales en materia de garantía de los derechos de los niños, política alimentaria y Ley de Contrataciones de la Provincia y sus normas complementarias y modificatorias, quedando habilitada la Provincia a la aplicación de las sanciones previstas en los Acuerdos suscriptos en caso de incumplimiento;

Que corresponde se proceda al dictado del acto administrativo aprobatorio de los Convenios de Ejecución de Políticas Sociales firmados entre el Ministerio de Desarrollo Humano y los Municipios de la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse los Convenios de Ejecución de Políticas Sociales y los Anexos que integran cada uno de ellos, suscriptos entre el Ministerio de Desarrollo Humano representado por su titular C.P.N. Claudio A. Mastrandrea y los Municipios representados por sus respectivos Intendentes que a continuación se detallan: Aguaray Dn. Juan Carlos Alcoba, Angastaco Dn. Eduardo Ramón Díaz, Animaná Dn. Ignacio Vicente Condorí, Apolinario Saravia Dn. Samuel Eduardo Cabrera, Cachi Dña. María Fanny Flores de Guitian, Cafayate Dn. Juan Esteban Ocampo, Campo Quijano Dr. Manuel Cornejo, Campo Santo Dn. Mario Alberto Cuenca, Capital Dn. Miguel Angel Isa, Chicoana Dn. Raúl Antonio Romano, Colonia Santa Rosa Dn. Dardo Antonio Quiroga, Coronel Moldes Dn. Osvaldo Darío García, El Bordo Dn. Fausto Eduardo Valdiviezo, El Carril Dn. Esteban D'andrea Cornejo, El Galpón Dn. Miguel Héctor Romero, El Jardín Dn. Reimundo Alberto Saenz, El Potrero Dr. Carlos Augusto Mur Reinaga, El Quebrachal Dn. Leonardo Fabián García, El Tala Dn. Manuel Norberto Paz, Embarcación Dn. Alfredo Miguel Llaya, General Ballivián Dn. Samuel Gerardo Cór-

doxa, General Güemes Dn. Daniel Alejandro Segura Gimenez, General Mosconi Dn. Isidro Eleuterio Ruarte, General Pizarro Dn. Miguel Angel Talló, Guachipas Dn. Enrique Néstor Cari, Hipólito Yrigoyen Dr. Nicanor Sosa, Iruya Dn. Teodocio David Canchi, Isla de Cañas Dña. Angelina Lucía Canchi, Joaquín V. González Dr. Francisco Gerardo Orellana, La Caldera Dr. Héctor Miguel Calabró, La Candelaria Dn. Julio Marcelo Romano, Las Lajitas Dr. Alberto Antonio Fermani, La Merced Dn. Juan Angel Perez, La Poma Dn. Abrahan David Choque, La Viña Dn. Dante Omar Torres, Los Toldos Dn. Eleudoro Ydiarte, Molinos Dn. Walter Romulo Chocobar, Nazareno Dn. Julián Quiquinte, Payogasta Dña. Glagys Rosalía Salva, Pichanal Dn. Julio Antonio Jalit, Profesor Salvador Mazza Dn. Carlos Villalba, Río de las Piedras Dn. Gustavo Bernardo Dantur, Rivadavia Banda Norte Dn. Atta Miguel Gerala, Rivadavia Banda Sur Dn. Leopoldo Cuenca, Rosario de la Frontera Dña. Rómula Dina Gómez de Montero, Rosario de Lerma Ing. Sergio Omar Ramos, San Antonio de los Cobres Dn. Guzman Viveros, San Carlos Ing. Roberto Eleuterio Vazquez Gareca, San José de los Cerrillos Dn. Humberto Rubén Corimayo, San José de Metán Dn. Roberto Enrique Gramaglia, San Ramón de la Nueva Orán Dr. Guillermo Marcelo Lara Gros, Santa Victoria Este Dn. Moisés Justiniano Balderrama, Santa Victoria Oeste Dn. Cástulo Yanque, Seclantás Dn. Walter Joaquín Abán, Tartagal Dn. Sergio Napoleón Leavy, Tolar Grande Dn. Sergio Alejandro Villanueva, Urundel Dn. Néstor Ramón Pedroza, Vaqueros Ing. Miguel Angel Aleman, Villa San Lorenzo Dn. Ernesto Fernando Gonza; cuyos textos originales forman parte del presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Desarrollo Humano, Finanzas y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Mastrandrea – Parodi –
Samson**

Salta, 10 de Mayo de 2010

DECRETO N° 1969

Ministerio de Turismo y Cultura

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Director General del Museo de Arqueología de Alta Montaña

(MAAM) dependiente de la Dirección General de Patrimonio Cultural en jurisdicción de la Secretaría de Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. María Gabriela Recagno reúne las condiciones requeridas para el desempeño de las funciones inherentes al cargo mencionado;

Que la presente designación tiene el carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Sra. María Gabriela Recagno – DNI N° 18.764.480 en el cargo de Director General del Museo de Arqueología de Alta Montaña (MAAM) dependiente de la Dirección General de Patrimonio Cultural en jurisdicción de la Secretaría de Cultura a partir de la toma de posesión de sus funciones, con una remuneración equivalente al cargo de Director General, con retención de su cargo de planta permanente en la Secretaría de Cultura.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Turismo y Cultura y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Posadas – Samson

Salta, 10 de Mayo de 2010

DECRETO N° 1970

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Director de Prensa dependiente de la Secretaría de Prensa y Difusión en jurisdicción de la Secretaría General de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Ana Lía Parodi reúne las condiciones requeridas para el desempeño de las funciones inherentes al cargo mencionado;

Que la presente designación tiene el carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Sra. Ana Lía Parodi – DNI N° 22.149.626 en el cargo de Director de Prensa – Fuera de Escalafón – dependiente de la Secretaría de Prensa y Difusión en jurisdicción de la Secretaría General de la Gobernación a partir de la toma de posesión de sus funciones, incorporándose el mismo con N° de Orden 2.2, con una remuneración equivalente al cargo de Director.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 10 de Mayo de 2010

DECRETO N° 1971

Ministerio de Turismo y Cultura

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Asesor de Museos dependiente de la Dirección General de Patrimonio Cultural en jurisdicción de la Secretaría de Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Oscar Ramón Cotignola reúne las condiciones requeridas para el desempeño de las funciones inherentes al cargo mencionado;

Que la presente designación tiene el carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Sr. Oscar Ramón Cotignola – DNI N° 4.413.913 en el cargo de Asesor de Museos dependiente de la Dirección General de Patrimonio Cultural en jurisdicción de la Secretaría de Cultura a partir de la toma de posesión de sus funciones, incorporándose el mismo con N° de Orden 2.1 – Fuera de Escalafón, con una remuneración equivalente al cargo de Director, dejando sin efecto la designación efectuada por Decreto N° 3777/09.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Turismo y Cultura y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Posadas – Samson

Salta, 10 de Mayo de 2010

DECRETO N° 1973

Ministerio de Turismo y Cultura

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Coordinador de Museos de la Dirección General de Patrimonio Cultural dependiente de la Secretaría de Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Miguel Américo Xamena reúne las condiciones requeridas para el desempeño de las funciones inherentes al cargo mencionado;

Que la presente designación tiene el carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Sr. Miguel Américo Xamena – DNI N° 5.076.281 en el cargo de Coordinador de Museos de la Dirección General de Patrimonio Cultural en jurisdicción de la Secretaría de Cultura (N° de Orden 2) a partir de la toma de posesión de sus funciones, con una remuneración equivalente al cargo de Director General, dejando sin efecto su designación efectuada por Decreto N° 121/07, con retención de su cargo de planta permanente en el Museo de Arqueología de Alta Montaña (MAAM).

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Turismo y Cultura y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Posadas – Samson

Salta, 10 de Mayo de 2010

DECRETO N° 1974

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Director de Difusión dependiente de la Secretaría de Prensa y Difusión en jurisdicción de la Secretaría General de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. José A. Muñoz reúne las condiciones requeridas para el desempeño de las funciones inherentes al cargo mencionado;

Que la presente designación tiene el carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Sr. José A. Muñoz – DNI N° 18.432.390 en el cargo de Director de Difusión – Fuera de Escalafón – dependiente de la Secretaría de Prensa y Difusión en jurisdicción de la Secretaría General de la Gobernación a partir de la toma de posesión de sus funciones, incorporándose el mismo con N° de Orden 2.1, con una remuneración equivalente al cargo de Director.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 10 de Mayo de 2010

DECRETO N° 1980

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

VISTO el Decreto N° 1462/10; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal se designa al Ing. Luis Alberto Racioppi en el cargo de Jefe de Programa Municipios de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, con una retribución correspondiente a Director – Fuera de Escalafón;

Que el citado profesional se encuentra actualmente coordinando entre la cabecera del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas y la Secretaría de Obras Públicas la ejecución de las obras que se realizan a través del Programa Municipios, correspondiendo en tal sentido incorporar la figura de Coordinador de Programas de Obras Municipios, con el propósito de una mejor gestión;

Que consecuentemente corresponde rectificar lo dispuesto por Decreto N° 1462/10;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Artículo 1° - Incorpórase a la planta de cargos aprobada para la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Decretos N°s. 660/08; 377/08 y 1340/10), con vigencia a la fecha y con la retribución dispuesta en el Decreto N° 1462/10, un cargo de (N° de Orden 97.1) Coordinador de Programas de Obras Municipios.

Art. 2° - Rectifícase el Decreto N° 1462/10, dejando establecido que la designación del Ing. Luis Alberto Racioppi, D.N.I. N° 12.409.968, es en el cargo de Coordinador de Programas de Obras Municipios (N° de Orden 97.1), con igual situación escalafonaria a la dispuesta en el mismo.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 10 de Mayo de 2010

DECRETO N° 1982

Ministerio de Desarrollo Humano

VISTO la necesidad de crear la Coordinación de Detección y Asistencia de Necesidades Básicas Insatisfechas en la órbita del Ministerio de Desarrollo Humano, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma tendrá a su cargo la función de detectar in situ, situaciones que ponen en riesgo el bienestar, la salud y/o la vida de la población en general,

como así también crear vínculos e intercambios con diferentes Organismos Estatales en procura de una efectiva solución a las carencias que demande la población en alto riesgo;

Que la Dirección General de Asuntos Legales dictamina que el pedido se fundamenta en razón de que la mencionada área, no fue incluida en la Estructura del Ministerio del rubro, aprobada por decreto n° 798/10, siendo por ello necesaria su creación;

Que las personas que se desempeñan en dicha área cuentan con designaciones en los cuadros de la Administración Pública Provincial, razón por la cual lo aquí dispuesto no implicará mayor erogación para el Estado;

Que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Créase en la órbita del Ministerio de Desarrollo Humano la Coordinación de Detección y Asistencia Primaria de Necesidades Básicas Insatisfechas, como Unidad Orgánica, Fuera de Nivel, con dependencia directa del titular de dicha Cartera de Estado, incorporándose un cargo de Coordinador.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Humano y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Salta, 10 de Mayo de 2010

DECRETO N° 1989

Ministerio de Desarrollo Económico

Expediente N° 82-17.518/10

VISTO la renuncia presentada por el señor Rodolfo Daniel Medina, al cargo de Director Titular de la Sociedad Anónima SAETA; y,

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por el señor Rodolfo Daniel Medina, D.N.I. N° 10.582.054, al cargo de Director Titular de la Sociedad Anónima SAETA, creada por Ley N° 7322, en representación de la Municipalidad de la ciudad de Salta, con vigencia al 6 de abril de 2010, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Desarrollo Económico y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Loutaif – Samson

Salta, 10 de Mayo de 2010

DECRETO N° 1991

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Expte. N° 234-8.594/10

VISTO el pedido de transferencia de partidas presupuestarias solicitado por el Ministerio de Desarrollo Humano, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta menester dar cumplimiento a lo dispuesto mediante Decreto N° 472 de fecha 04 de Febrero de 2010, de creación de la Secretaría de Planificación, Gestión y Articulación de Programas;

Que a tal efecto es necesario acondicionar las partidas presupuestarias pertinentes para habilitar los Incisos de Gastos en Personal, Bienes de Consumo, Servicios no Personales y Bienes de Uso, por un importe total de \$ 6.131.377,23 (Pesos seis millones ciento treinta y un mil trescientos setenta y siete con veintitrés centavos), que permita el desarrollo de las actividades atinentes al organismo;

Que el artículo 31 de la Ley N° 7.595, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar las reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados a diversas Jurisdicciones bajo su dependencia, las que no importarán un incremento del monto total de Gastos por Objeto asignado por dicha Ley;

Que debe ratificarse la transferencia presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con

encuadre a lo previsto en artículo 10 del Decreto N° 263/10;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 7.595, una transferencia de créditos presupuestarios en la Jurisdicción 03 - Ministerio de Desarrollo Humano, en el Presupuesto Ejercicio 2.010 de Administración Central, por un importe de \$ 6.131.377,23 (Pesos seis millones ciento treinta y un mil trescientos setenta y siete con veintitrés centavos), según detalle obrante en Anexo I del presente instrumento.

Art. 2° - Ratificase con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 263/10, la transferencia de partidas presupuestarias Ejercicio 2.010, efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto en fecha 23.03.10 - Batch N° 3523698, que contiene los movimientos presupuestarios previstos en el artículo 1° del presente decreto.

Art. 3° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las transferencias efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en artículo 31 de la Ley N° 7.595.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 10 de Mayo de 2010

DECRETO N° 1995

Ministerio de Salud Pública

Exptes. n.ºs. 1005/09 – código 220 y 8.252/09 – código 133 (10 cuerpos).

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se solicita la prórroga de las designaciones temporarias de diversos agentes en las Coordinaciones Generales Redes Operativas Norte – Oeste y Sur – Este, y

CONSIDERANDO:

Que subsisten las razones que motivaron dichas designaciones, por lo que se hace necesario disponer la prórroga de las mismas;

Que entre las obligaciones esenciales del Estado se encuentra la de garantizar la prestación de los servicios de salud pública a la población, para lo cual debe dotarse a las unidades que lo integran de personal capacitado para el cumplimiento de cada una de las funciones previstas;

Que el presente trámite no se encuentra comprendido en las disposiciones del artículo 1° (Gastos en Personal) del Decreto n° 4955/08, ya que su costo fue ejecutado en el Ejercicio 2009 y contemplado para el Ejercicio 2010, razón por la cual no representa un incremento en la Partida Global del Presupuesto vigente, teniendo en cuenta que los agentes consignados en el Anexo, perciben sus haberes en forma normal y habitual;

Que la Dirección General de Administración y Finanzas y el Programa de Personal del Ministerio del rubro tomaron la intervención previa que les compete;

Por ello, con encuadre en el artículo 2° inciso c) de la Ley n° 6903 y Decretos n°s. 515/00 y 810/01;

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Prorróganse las designaciones en carácter de Personal Temporario en las Coordinaciones Generales Redes Operativas Norte – Oeste y Sur – Este, de las personas consignadas en el Anexo que forma parte del presente decreto, por el período que en cada caso se indica, de conformidad a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará al Curso de Acción: 081310040100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio 2010.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Salta, 10 de Mayo de 2010

DECRETO N° 1996**Ministerio de Gobierno, Seguridad
y Derechos Humanos**

Expediente N° 50-15.502/10

VISTO el pedido formulado por la Dirección General del Servicio Penitenciario mediante el cual solicita la incorporación de las 51 (cincuenta y un) Agentes Femeninas que restan designar en la planta permanente de la mencionada Institución Penitenciaria, egresadas del XII° Curso de Aspirantes a Agentes del Servicio Penitenciario Provincial;

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto, a través del Servicio Penitenciario Provincial, se desarrolló el “XII Curso de Aspirantes a Agentes”, en cuyo transcurso los aspirantes seleccionados luego de rigurosos exámenes previos, fueron sometidos a intensos estudios teóricos y adiestramiento prácticos, lo que les proporcionó una formación y capacitación acorde a las exigencias de la función y a la necesidad de asistir a la población penal, además de haber quedado acreditada su vocación de servicio y adaptación al estricto régimen penitenciario;

Que cabe mencionar que mediante Decretos N°s. 678/09 y 1446/09, se dispusieron los nombramientos de los primeros 250 agentes, y, en esta oportunidad es procedente la incorporación de las 51 agentes que faltaban incorporar, las cuales aprobaron el “XII Curso de Aspirantes a Agentes”, según el orden de mérito obtenido por las mismas, cuya designaciones se harán efectiva a partir del 01 de abril del año en curso;

Que continuando con la política de reforzar la dotación penitenciaria, habiéndose cumplimentado los requisitos legales del caso y adoptados todos los recaudos presupuestarios correspondientes dentro del ejercicio 2.010, es procedente la designación de las 51 Agentes Femeninas que restan nombrar en el Planta Permanente del citado Servicio, en virtud a los motivos indicados precedentemente;

Que a fs. 06 se inserta informe correspondiente de la División Teneduría de Libros del Servicio Penitenciario, el cual es ratificado por el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos a fs. 35;

Que a fs. 36 la Asesoría Legal de la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio cabecera emite al respecto el Dictamen N° 0162/10;

Que por todo lo expresado, es pertinente el dictado del decreto correspondiente autorizando la incorporación propiciada;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designanse en el Servicio Penitenciario Provincial, con el grado de Agente, Escalafón Penitenciario a las ciudadanas que se detallan en el Anexo que forma parte del presente, a partir del 01 de abril de 2.010 y en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto se imputará al Curso de Acción respectivo del Servicio Penitenciario de Salta, ejercicio 2010.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos y señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Kosiner – Samson

VERANEXO

Salta, 10 de Mayo de 2010

DECRETO N° 1997

Ministerio de Salud Pública

Expte. n° 448/10 - código 244 (2 cuerpos).

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se solicita la prórroga de las designaciones temporarias de diversos agentes en el Hospital Público Materno Infantil, y

CONSIDERANDO:

Que subsisten las razones que motivaron dichas designaciones, por lo que se hace necesario disponer la prórroga de las mismas;

Que entre las obligaciones esenciales del Estado se encuentra la de garantizar la prestación de los servicios

de salud pública a la población, para lo cual debe dotarse a las unidades que lo integran de personal capacitado para el cumplimiento de cada una de las funciones previstas;

Que el presente trámite no se encuentra comprendido en las disposiciones del artículo 1° (Gastos en Personal) del Decreto n° 4955/08, ya que su costo fue ejecutado en el Ejercicio 2009 y contemplado para el Ejercicio 2010, razón por la cual no representa un incremento en la Partida Global del Presupuesto vigente, teniendo en cuenta que los agentes consignados en el Anexo, perciben sus haberes en forma normal y habitual;

Que la Dirección General de Administración y Finanzas y el Programa de Personal del Ministerio del rubro tomaron la intervención previa que les compete;

Por ello, con encuadre en el artículo 2° inciso c) de la Ley n° 6903 y Decretos n°s. 515/00 y 810/01;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Prorróganse las designaciones en carácter de Personal Temporario en el Hospital Público Materno Infantil, de las personas consignadas en el Anexo que forma parte del presente decreto, por el periodo que en cada caso se indica, de conformidad a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará al Curso de Acción: 081310050600, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio 2010.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Salta, 10 de Mayo de 2010

DECRETO N° 1998

Ministerio de Educación

Expedientes N°s. 158-15.185-09 y 001-94.870-10

VISTO el Decreto N° 430/10; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Decreto se creó la Unidad Educativa N° 4812 de Gestión Estatal, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, en el Paraje El Manantial, Dpto. Anta a partir del 16/10/09;

Que el Sr. Juan Manuel Fresco, la Sra. Noemí Rebeca Genefe y el Sr. Elías Campos Hernán realizaron presentaciones ante el Ministerio de Educación en contra del Dcto. N° 430/10, solicitando se amplié dicho instrumento legal y se los incluya como personal de la planta orgánica funcional de la Escuela N° 4812, en virtud a que pertenecían a la unidad educativa N° 8033, transferida a la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial;

Que a Fs. 242 obra Dictamen N° 765/10 del Departamento Jurídico del Ministerio de Educación, aconsejando dar intervención a la Dirección General de Educación Secundaria y el Departamento Liquidaciones de la Dirección General de Personal a fin de completar el proceso de transferencia, ampliando el Dcto. 430/10 incluyendo a los docentes involucrados;

Que a fs. 274 el Director General de Personal ha tomado la debida intervención informando que a efectos de dar continuidad pedagógica a alumnos y laboral a docentes, corresponde proceder con la creación del Tercer Ciclo de E.G.B. en la unidad educativa N° 4812;

Que a fs. 276, 277, 278 y 279 los servicios técnicos de la Dirección General de Educación Secundaria avalan lo solicitado y aconsejan hacer lugar a lo gestionado, solicitando la creación del Tercer Ciclo de E.G.B. en la Escuela N° 4812, con un total de cien (100) horas cátedras y la reubicación de docentes en horas cátedra;

Que a fs. 265 la Secretaría de Gestión Educativa avala lo gestionado, en el marco de lo reglamentado por la Resolución Ministerial N° 103/99;

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos autoriza la prosecución de la ampliación;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones preventivas pertinentes;

Que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N° 1.160/98 y N° 296/02;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Ampliase el Decreto N° 430/10, dejando establecido la creación del Tercer Ciclo de la E.G.B. en la Escuela N° 4812 en el Paraje El Manantial, Dpto. Anta, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - Créanse los siguientes cursos y divisiones que funcionarán a partir del 16/10/09 y hasta el 26/02/10, según plan de Estudios Resolución N° 44/99:

Nivel/Ciclo	Año	División	Carga horaria
E.G.B. III	7mo.	1ra.	29
E.G.B. III	8vo.	1ra.	34
E.G.B. III	9no.	1ra.	37
Total de Horas Cátedra			100

Art. 3° - Autorízase la reubicación de los docentes de la Ex Escuela N° 8033 "El Manantial" que seguidamente se detallan, a cubrir los espacios curriculares en la Escuela N° 4812 en el Paraje El Manantial, Dpto. Anta, a partir del 16/10/09 y hasta el 26/02/10:

Campos Hernán Elías, D.N.I. N° 22.056.637, Analista Químico

Asignatura	Año	División	Horas cátedras	Carácter	Turno
Matemática	8vo.	1ra.	4	Titular	T
Tecnología	8vo.	1ra.	3	Titular	T
Ciencias Naturales	8vo.	1ra.	4	Titular	T
Educación Artística	8vo.	1ra.	3	Titular	T
Matemática	9no.	1ra.	5	Titular	T
Tecnología	9no.	1ra.	4	Titular	T
Ciencias Naturales	9no.	1ra.	4	Titular	T
Educación Artística	9no.	1ra.	3	Titular	T
Proyecto de Orientación y Tutoría y de Opción Institucional	9no.	1ra.	3	Titular	T

Genefer Noemí Rebeca, D.N.I. N° 27.645.329, Estudiante de la Carrera del Profesorado de Ciencias de la Educación.

Asignatura	Año	División	Horas cátedras	Carácter	Turno
Lengua	8vo.	1ra.	5	Titular	T
Ciencias Sociales	8vo.	1ra.	4	Titular	T
Formación Ética y Ciudadana	8vo.	1ra.	3	Titular	T
Proyecto de Orientación y Tutoría y de Opción Institucional	8vo.	1ra.	2	Titular	T
Lengua	9no.	1ra.	5	Titular	T
Ciencias Sociales	9no.	1ra.	4	Titular	T
Formación Ética y Ciudadana	9no.	1ra.	3	Titular	T

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

Art. 5° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas - Secretaría de Obras Públicas - Decreto N° 1966 - 07/05/2010 - Expediente N° 125-20.966/10

Artículo 1° - Acéptase la renuncia la Arq. Cristina del Valle Vega Guyer, D.N.I. N° 24.514.007 al cargo N° de Orden 51 - Profesional Asistente - Escalafón 02 - Agrupamiento Profesional - Sub Grupo 1 - Función Jerárquica III de la Estructura de Planta de Cargos y Cobertura de la Secretaría de Obras Públicas a partir del 5 de Abril de 2.010.

Art. 2° - Déjase establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 (Dcto. Nac. N° 1.338/96, Art. 9, Resol. SRT N° 43/97, Art. 6).

Art. 3° - Designase al Ing. Pablo Fabián Bellomo, D.N.I. N° 23.167.573, en carácter de personal temporario de la Secretaría de Obras Públicas, con remuneración equivalente a P1 - FJ III, con vigencia a partir de la fecha de su notificación, y por el término de cinco meses.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Finanzas y Obras Públicas.

URTUBEY - Parodi - Samson

Ministerio de Turismo y Cultura - Decreto N° 1967 - 10/05/2010

Artículo 1° - Déjase sin efecto la designación efectuada por Decreto N° 2714/09 a la Sra. Marta Mabel Franzone - DNI N° 11.080.234 en cargo político nivel 3 de la Secretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura, a partir de la fecha del presente.

URTUBEY - Posadas - Samson

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos - Decreto N° 1968 - 10/05/2010 - Expedientes Nros.: 44-110.676/06 Original y Cpde. 1 y 2; 44-15.575/06 Ref. 1 y 2; 44-122.689/06; 44-128.544/07 y Cpde. 1 y 01-90.428/07.

Artículo 1° - Revócase la Resolución N° 046/09 de la Secretaría de Seguridad del ex Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, de conformidad a lo establecido en los Artículos 54° inciso b), 69°, 72° inciso f) y 93° inciso a) de la Ley N° 5.348, por los motivos indicados en los considerandos precedentes.

Art. 2° - Recházase la denuncia de ilegitimidad interpuesta a fs. 895 a 898, por el Sub Comisario de Policía de la Provincia Emilio Lujano Arce, D.N.I. N° 20.301.548, Legajo Personal N° 9.390, en contra de la Resolución N° 046/09 de Secretaría de Seguridad, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente Decreto.

Art. 3° - Dispónese la destitución por excneración del Sub Comisario de Policía de la Provincia Emilio Lujano Arce, D.N.I. N° 20.301.548, Legajo Personal N° 9.390, por infracción al Artículo 3C inciso c) de la Ley N° 6.193, en virtud a los fundamentos expresados en los considerandos del presente instrumento legal.

Art. 4° - Dispónese la destitución por exoneración del Sargento 1° de Policía de la Provincia Jorge R. Colque Guerra, D.N.I. N° 12.220.954, Legajo Personal N° 8.362, por infracción al Artículo 30 inc so c) de la Ley N° 6.193, en virtud a los fundamentos expresados en los considerandos del presente instrumento legal.

Art. 5° - Dispónese la destitución por cesantía del Sargento de Policía de la Provincia Javier Rigoerto Reinoso, D.N.I. N° 20.707.484, Legajo Personal N° 10.408, por infracción al Artículo 30 inciso c) de la Ley N° 6.193, por los motivos enunciados en los considerandos del presente Decreto.

Art. 6° - Dispónese la destitución por cesantía del Agente de Policía de la Provincia Manuel Ignacio Tapia, D.N.I. N° 25.884.970, Legajo Personal N° 12.756, por infracción al Artículo 30 inciso c) de la Ley N° 6.193, por los motivos enunciados en los considerandos del presente Decreto.

Art. 7° - Dispónese la destitución por cesantía del Agente de Policía de la Provincia Mauricio Augusto Reynaga, D.N.I. N° 26.899.477, Legajo Personal N° 13.468 por infracción al Artículo 30 inciso c) de la Ley N° 6.193, por los motivos enunciados en los considerandos del presente Decreto.

URTUBEY - Kosiner - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1972 - 10/05/2010

Artículo 1° - Designase al Sr. Jorge Martín Gallardo Aparicio - DNI N° 28.698.270 en cargo político nivel 3 de la Secretaría de Prensa y Difusión, a partir de la fecha del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal correspondiente a la Secretaría de Prensa y Difusión, ejercicio vigente.

URTUBEY - Samson

**Ministerio de Turismo y Cultura - Decreto N° 1975
- 10/05/2010**

Artículo 1° - Designase al señor Enzo Federico Viveros - DNI N° 24.875.158 en carácter de personal temporario de la Secretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura, a partir del 1° de mayo de 2010 y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico - Subgrupo 2 - Función Jerárquica VII, dejando sin efecto su Convenio de Capacitación Laboral.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría de Cultura.

URTUBEY - Posadas - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1976 - 10/05/2010

Artículo 1° - Designase al Sr. Desiderio Laureano Almiron Segovia - DNI N° 8.170.094 en cargo político nivel 1 de la Gobernación, a partir de la fecha del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal correspondiente a la Gobernación, ejercicio vigente.

URTUBEY - Samson

**Ministerio de Turismo y Cultura - Decreto N° 1977
- 10/05/2010**

Artículo 1° - Designase la señora Mariana Beatriz Ilarri - DNI N° 25.248.187 en carácter de personal temporario de la Secretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura, a partir del 1° de mayo de 2010 y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico - Subgrupo 2 - Función Jerárquica VII, dejando sin efecto su Convenio de Capacitación Laboral.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría de Cultura.

URTUBEY - Posadas - Samson

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos - Decreto N° 1978 - 10/05/2010

Artículo 1° - Déjase establecido que el nivel de cargo político asignado a la Sra. Clotilde Custodia Ragone - DNI N° 6.383.343, corresponde a cargo político nivel 1 del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, a partir del día 1° de mayo de 2010.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos.

URTUBEY - Kosiner - Samson

**Ministerio de Turismo y Cultura - Decreto N° 1979
- 10/05/2010**

Artículo 1° - Designase la señora Claudia Macoritto Torcivia - DNI N° 29.738.804 en carácter de personal temporario de la Secretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura, a partir del 1° de mayo de 2010 y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico - Subgrupo 2 - Función Jerárquica VII, dejando sin efecto su Convenio de Capacitación Laboral.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría de Cultura.

URTUBEY - Posadas - Samson

**Ministerio de Turismo y Cultura - Decreto N° 1981
- 10/05/2010**

Artículo 1° - Designase la señora Fernanda Verónica López - DNI N° 24.875.952 en carácter de personal temporario de la Secretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura, a partir del 1° de mayo de 2010 y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico - Subgrupo 2 - Función Jerárquica VII, dejando sin efecto su Convenio de Capacitación Laboral.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría de Cultura.

URTUBEY - Posadas - Samson

**Ministerio de Turismo y Cultura - Decreto N° 1983
- 10/05/2010**

Artículo 1° - Designase la señora Micaela Cecilia Durán – DNI N° 29.738.251 en carácter de personal temporario de la Secretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura, a partir del 1° de mayo de 2010 y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2 – Función Jerárquica VII, dejando sin efecto su Convenio de Capacitación Laboral.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría de Cultura.

URTUBEY – Posadas – Samson

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Decreto N° 1984 – 10/05/2010 – Expediente N° 227-2.453/09

Artículo 1° - Prorrógase la designación del Sr. Angel Cruz, D.N.I. N° 6.147.686, como personal de planta temporaria del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, a partir del 01 de Junio de 2.010 y por el término de 5 (cinco) meses, en las condiciones previstas por el Decreto N° 903/10.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

URTUBEY – Nasser – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 1985 – 10/05/2010 – Expediente N° 02-24.711/10

Artículo 1° - Prorrógase la designación del Sr. Pablo Sebastián Espinillo – DNI N° 33.087.846 en carácter de personal temporario de la Delegación Casa de Salta en Capital Federal dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del día 4 de mayo de 2010 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Delegación Casa de Salta en Capital Federal.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Decreto N° 1986 – 10/05/2010 – Expediente N° 227-2.453/09

Artículo 1° - Prorrógase la designación de la Sra. Rebeca Felisa Montesino, D.N.I. N° 32.242.063, como personal de planta temporaria del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, a partir del 01 de Junio de 2.010 y por el término de 5 (cinco) meses, en las condiciones previstas por el Decreto N° 911/10.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

URTUBEY – Nasser – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 1987 – 10/05/2010 – Expte. n° 1.116/09 – cód. 190 y 446/10 – cód. 244

Artículo 1° - Con vigencia al 1° de enero de 2010, trasládese a su pedido al Hospital Público Materno Infantil, con transferencia del cargo 20.1, Decreto 51/05, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente que ocupa en el Hospital “Santa Teresita” de Cerrillos, a la doctora Claudia Lucía Landivar, D.N.I. n° 20.707.188, agrupamiento: profesional, subgrupo 2, profesional asistente, con designación temporaria y régimen horario de treinta (30) horas semanales.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Decreto N° 1988 – 10/05/2010 – Expediente N° 227-2.453/09

Artículo 1° - Prorrógase la designación del Sr. Mario José López, D.N.I. N° 33.696.454, como personal de planta temporaria del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, a partir del 01 de Junio de 2.010 y por el término de 5 (cinco) meses, en las condiciones previstas por el Decreto N° 909/10.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

URTUBEY – Nasser – Samson

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
– Decreto Nº 1990 – 10/05/2010 – Expediente Nº
227-2.453/09

Artículo 1º - Prorrógase la designación del Sr. Gerardo Tomás Fernandez, D.N.I. Nº 33.979.217, como personal de planta temporaria del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, a partir del 01 de Junio de 2.010 y por el término de 5 (cinco) meses, en las condiciones previstas por el Decreto Nº 907/10.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

URTUBEY – Nasser – Samson

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
– Decreto Nº 1992 – 10/05/2010 – Expediente Nº
227-2.453/09

Artículo 1º - Prorrógase la designación de la Sra. Verónica Elizabeth Chavez, D.N.I. Nº 30.099.440, como personal de planta temporaria del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, a partir del 01 de Junio de 2.010 y por el término de 5 (cinco) meses, en las condiciones previstas por el Decreto Nº 905/10.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

URTUBEY – Nasser – Samson

Ministerio de Educación – Decreto Nº 1993 – 10/05/2010 – Nota Nº 4.098/09

Artículo 1º - Autorízase la afectación al Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos de la Sra. Edit Elizabeth Gutiérrez, D.N.I. Nº 16.883.250, en la totalidad de su carga horaria perteneciente al Colegio Secundario Nº 5.024, a partir de la fecha de notificación del presente y hasta el 31 de Diciembre de 2010.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Kosiner – Samson

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
– Decreto Nº 1994 – 10/05/2010 – Expediente Nº
227-2.453/09

Artículo 1º - Prorrógase la designación del Sr. Mario Alberto Campero Ciales, D.N.I. Nº 34.616.659, como personal de planta temporaria del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, a partir del 01 de Junio de 2.010 y por el término de 5 (cinco) meses, en las condiciones previstas por el Decreto Nº 981/10.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

URTUBEY – Nasser – Samson

Ministerio de Desarrollo Humano – Decreto Nº 1999 – 10/05/2010 – Expediente nº 8.451/10 – código 234

Artículo 1º - Con vigencia al 1º de abril de 2010 y por el término de cinco (5) meses, prorróganse las designaciones temporarias de las personas que seguidamente se consignan, en la Dirección General de Asistencia Crítica, Emergencia Social y Catástrofe dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, con la remuneración equivalente que en cada caso se detalla, en el marco de lo dispuesto por decreto nº 4062/74:

Angel Agustín Ruiz – D.N.I. nº 20.858.892, agrupamiento T, subgrupo 1.

Carlos Javier Estrada – D.N.I. nº 27.034.612, agrupamiento A, subgrupo 1.

Art. 2º - El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, ha sido imputado a la Cuenta 411200-Personal Temporario, de la Unidad de Organización 036320010100-Ministerio de Desarrollo Humano, del Ejercicio 2010.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
– Decreto Nº 2000 – 10/05/2010 – Expediente Nº
227-1.453/09 y Cpde. 1 y 2

Artículo 1 - Prorrógase la designación del Sr. Jorge Conde, D.N.I. Nº 26.222.540, en carácter de personal temporario del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, a partir del 1 de Junio de 2.010 y por el

término de cinco meses, en las condiciones previstas por el Decreto N° 1880/09.

Art. 2 - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta - Ejercicio 2.010.

URTUBEY - Nasser - Samson

RESOLUCION MINISTERIAL

Salta, 05 de Mayo de 2010

RESOLUCION N° 000163

**Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sustentable**

Expediente N° 227-1.016/08

VISTO el Acuerdo Marco Celebrado entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 5585/08, se aprueba el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica celebrado entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta, y;

Que en su cláusula segunda del Convenio Marco citado, establece que todas las actividades y proyectos conjuntos que se lleven a cabo, serán manifestados en Protocolos Adicionales y Convenios;

Que el Decreto 1701/09, autorizó al Señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable a suscribir, en representación de la Provincia de Salta, los Protocolos Complementarios, que se realicen como consecuencia del Convenio Marco de Cooperación y Asistencia;

Que en virtud de lo expuesto, las partes signatarias suscriben los Protocolos, Convenios de referencia, los cuales tiene por objeto lo expresado en los mismos;

Por ello:

**El Ministro de Ambiente
y Desarrollo Sustentable**

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar los Convenios firmados en fecha 20 de noviembre de 2008 y 11 de diciembre de

2009, celebrados entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta y la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, los que como Anexo, I, II, III y IV, forman parte integrante del presente instrumento.

Art. 2° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dr. Julio Ruben Nasser
Ministro
Ambiente y Desarrollo Sust.

ANEXO I

Convenio entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros y el Gobierno de la Provincia de Salta

Entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros, con domicilio en San Martín 459, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su titular Dra. Romina Picolitti, por una parte, en adelante la Secretaría, y el Gobierno de la Provincia de Salta, con domicilio en Centro Cívico Grand Bourg - Av. De los Incas s/n Ciudad de Salta, representada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable Dr. Julio Rubén Nasser, por la otra parte, en adelante la Provincia, se resuelve celebrar el presente Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica Financiera, que se sujetará a las siguientes cláusulas:

Primera: El presente Convenio tiene por finalidad coadyuvar a la implementación efectiva y eficaz de la Ley 26331 en la Provincia de Salta, garantizando la coherente aplicación de la norma en todo el territorio nacional, en el marco definido por el Artículo 41 de la Constitución Nacional.

Segunda: En el contexto del artículo 6° de la Ley de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos (Ley 26331) y tomando nota de lo enunciado en la Cláusula precedente, es objetivo del presente implementar entre la Secretaría y la Provincia una eficiente coordinación de recursos técnicos y financieros para la ejecución del Proyecto de Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de Salta.

Tercera: La ejecución del Proyecto a que refiere la Cláusula Segunda se realizará en un todo de acuerdo con lo consignado en el Anexo I del presente.

Cuarta: Las partes, de común acuerdo, podrán invitar a integrarse al proceso de ejecución del Proyecto Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de Salta o a brindar servicios específicos para la consecución del mismo, a otros organismos oficiales, organizaciones privadas y/o especialistas individuales con capacidades probadas en la materia objeto del presente, los que asumirán los compromisos y obligaciones pertinentes en el instrumento mediante el cual formalicen su participación.

Quinta: Las partes podrán en forma individual o conjunta gestionar recursos extras de financiamiento o de otro tipo a fines de cumplimentar el objetivo establecido en la cláusula segunda.

Sexta: Las actividades y acciones que componen el proceso definido en el Proyecto Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de Salta, se llevarán a cabo por ambas instituciones y/o por los organismos, organizaciones y especialistas a que refiere la Cláusula Cuarta, para atención de lo cual las partes realizarán la afectación de los recursos humanos y financieros necesarios, de acuerdo a sus posibilidades presupuestarias.

Séptima: Para el cumplimiento del objetivo consignado en la Cláusula Segunda, conforme los términos establecidos en el presente, la Secretaría financiará, de acuerdo a sus posibilidades presupuestarias, la ejecución del Proyecto en la suma de Pesos Quinientos Treinta Mil (\$ 530.000), en dos cuotas, conforme se indica a continuación:

1) la primera cuota será de Pesos Trescientos Dieciocho Mil (\$ 318.000), la cual se transferirá dentro de los primeros treinta días contados de la suscripción del presente.

2) la segunda cuota será de Pesos Doscientos Doce Mil (\$ 212.000), la cual se transferirá dentro de los treinta días de la presentación de la Provincia y aprobación de la Secretaría de: a) la rendición parcial documentada de la efectiva inversión de la primera cuota transferida; b) un informe que de cuenta del cumplimiento de las Etapas 1 a 8 del Proyecto Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de Salta, Anexo I del presente, y c) el documento "Ordenamiento Terri-

torial de Bosques Nativos" conforme lo consignado en la Etapa 9 del proyecto. "La Provincia" por su parte, aportará la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000) equivalentes en especies, conforme los rubros que se detallan en el Anexo II que forma parte integrante del presente.

Octava: La Provincia deberá realizar la rendición final de cuentas, debidamente documentada, por ante la Secretaría, de la efectiva inversión de los fondos oportunamente transferidos, dentro de los treinta días de efectuada la transferencia de la segunda y última cuota aludida en la Cláusula Séptima.

Novena: A los efectos de coordinar, dirigir, supervisar y/o ejecutar las actividades de ejecución del Proyecto Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos, descrito en Anexo I del presente Convenio, la Provincia creará una Unidad Ejecutora, la cual será presidida por la autoridad jurisdiccional a la que se haya asignado la responsabilidad de aplicación de la Ley 26331.

Décima: A los efectos de supervisar y conformar el cumplimiento de las actividades que se derivan de la aplicación del presente Convenio, la Secretaría actuará a través de la Dirección Nacional de Ordenamiento Ambiental y Conservación de la Biodiversidad y contará con la asistencia de la Dirección de Bosques Nativos.

Undécima: Las partes se inhiben de efectuar comunicaciones, publicaciones o la difusión por cualquier medio, referida a datos e informaciones sin procesar o que estén protegidas por la legislación vigente - Toda publicación deberá contar con la autorización formal y previa de las partes y mencionarlas expresamente.

Dodecésima: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente instrumento, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas.

Decimotercera: La Secretaría y la Provincia, se comprometen a resolver en forma directa y amistosa y por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos o discrepancias que pudieran originarse en la ejecución del proyecto que integra el presente como Anexo I. En caso de contienda judicial se someten al fuero de los Tribunales Federales Contenciosos Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro foro o jurisdicción que les pudiera corresponder.

Decimocuarta: El presente Convenio tendrá una duración de un (1) año y entrará en vigencia a partir de

la fecha de su suscripción. Cualquiera de las partes podrá renunciar en forma unilateral, siempre que tal renuncia esté debidamente fundada en el incumplimiento de la otra parte en las obligaciones previstas en el presente, no afecte las actividades en curso y sea notificada fehacientemente a la otra parte, con una antelación de tres (3) meses. La renuncia no implicará, para las partes detrimento alguno de los derechos y obligaciones establecidos en la Ley 26331.

Como prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los días 20 del mes de Noviembre de dos mil ocho.

ANEXO II

Convenio entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta

Entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros, con domicilio en San Martín 459, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su titular Dr. Homero Máximo Bibiloni, ad referendum del Jefe de Gabinete de Ministros, por una parte, en adelante la Secretaría, y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta, con domicilio en Balcarce 388, Salta, representada por su titular Dr. Julio Nassar, por la otra parte, en adelante La Autoridad Local de Aplicación, se resuelve celebrar el presente convenio para la implementación del Programa Experimental de Manejo y Conservación de los Bosques Nativos 2009, el que se sujetará a las siguientes cláusulas:

Primera: La Secretaría declara elegible el Proyecto denominado "Plan integral de manejo y desarrollo de la Unidad de Conservación Provincial de las Serranías de Tartagal", para participar del programa experimental de manejo y conservación de los Bosques Nativos 2009 instituido por la Resolución N° 256 del 8 de abril del año 2009 de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros y sus normas complementarias.

Segunda: La Autoridad Local de Aplicación acreditó que: a) el área en la cual se localiza el proyecto aludido en la cláusula primera se encuentra comprendida dentro del ordenamiento de la Jurisdicción, aprobado mediante

el Decreto N° 2785/09 que reglamenta la ley provincial N° 7543, que en fotocopia certificada se adjunta como Anexo I y b) dicho proyecto forma parte de los objetivos de mediano y largo plazo de la Provincia de Salta y cumple con los objetivos establecidos en el artículo 5° de la Resolución SAyDS N° 256/09.

La Secretaría de considerarlo necesario, podrá solicitar a La Autoridad Local de Aplicación el envío de la totalidad de los antecedentes que componen el proyecto mencionado.

Tercera: El proyecto previsto en la cláusula primera será ejecutado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta a través del Programa de Areas Protegidas y Servicios Ambientales, y el Programa de Guardas Ambientales, conforme el documento Formulario A que en fotocopia certificada se adjunta como Anexo II.

Cuarta: La Secretaría – de acuerdo con sus disponibilidades presupuestarias- asignará a la Autoridad Local de Aplicación en carácter de aporte no reintegrable, la suma de Pesos Trescientos Treinta y Siete Mil Ciento Dieciocho con 57/100 (\$ 337.118,57), de la cual el Setenta por Ciento (70%) se destina a contribuir con la ejecución del proyecto enunciado en la cláusula primera y el Treinta por Ciento (30%) se destina a los efectos previstos en el artículo 35, inciso b), de la Ley N° 26331.

Quinta: La Autoridad Local de Aplicación será responsable por la aplicación eficaz y efectiva de los fondos asignados, debiendo restituir aquellos importes que no sean utilizados o que no sean debidamente aplicados.

Sexta: El importe equivalente al Setenta por Ciento (70%) del aporte previsto en la cláusula cuarta, será abonado en Dos (2) cuotas anuales y consecutivas, de acuerdo con el cronograma que corre agregado como Anexo III. La primera cuota será abonada dentro de los Treinta (30) días corridos a contar desde la aprobación del gasto respectivo por parte de la autoridad competente de la Jefatura de Gabinete de Ministros y la segunda cuota en 2010.

Séptima: El importe equivalente al Treinta por Ciento (30%) del aporte previsto en la cláusula cuarta será abonado del mismo modo contemplado en la cláusula sexta.

Sin embargo, como recaudo previo al pago de dicho concepto, La Autoridad Local de Aplicación deberá pre-

sentar dentro de los Sesenta (60) días de suscripto el presente convenio, un Plan de Inversión Anual conforme a las pautas indicadas en el Anexo IV, el cual deberá contar con la aprobación de la Subsecretaría de Planificación y Política Ambiental.

Octava: Para el pago de las segundas cuotas previstas en la cláusula sexta y séptima, la Autoridad Local de Aplicación deberá haber cumplido previamente con la rendición de cuentas de las cuotas anteriores y deberá haber presentado el informe que prevé el segundo párrafo de la cláusula décima.

Novena: La Autoridad Local de Aplicación deberá rendir cuentas de la aplicación de los recursos que se transfieran en virtud del presente convenio.

La rendición de cuentas deberá incluir:

a) copia del o los extractos bancarios correspondiente o correspondientes a la cuenta bancaria especial pertinente por el período que comprende la rendición y

b) la relación de comprobantes que respaldan la rendición de cuentas, indicando mínimamente: número de factura o recibo, Clave Unica de Identificación Tributaria (CUIT) o Clave Unica de Identificación Laboral (CUIL) del emisor, denominación o razón social, fecha de emisión, concepto, fecha de cancelación, número de orden de pago o cheque y apellido y nombre de los responsables de la custodia y resguardo de dicha documentación.

Décima: La rendición de cuentas deberá ser presentada en dos partes anuales, la primera parte dentro de los Ciento Veinte (120) días contados a partir de la transferencia de las sumas asignadas y la segunda parte dentro de los Treinta (30) días de finalizado el plazo de ejecución de cada tramo del proyecto.

Juntamente con cada parte de la rendición de cuentas, la Autoridad Local de Aplicación deberá presentar un informe de las actividades realizadas en ese lapso de tiempo y en su caso deberá enunciar las causales que hubieren impedido el cumplimiento íntegro de dichas actividades.

Décimo Primera: La Autoridad Local de Aplicación deberá mantener bajo su custodia y resguardo la totalidad de la documentación respaldatoria y se encuentra obligada a poner dicha documentación a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos órganos de control, cuando estos así lo requieran.

La documentación respaldatoria deberá estar compuesta por las facturas y los demás documentos de valor probatorio equivalente y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes.

La Autoridad Local de Aplicación deberá preservar tales instrumentos por el término de Diez (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas.

Décimo Segunda: El incumplimiento por parte de La Autoridad Local de Aplicación de las obligaciones asumidas en el presente acuerdo, podrá dar lugar a su rescisión y a la caducidad del acto administrativo que ordene la transferencia de las sumas de dinero respectivas, en los términos del artículo 21 de la Ley Nº 19.549.

Décimo Tercera: A los efectos de supervisar y conformar el cumplimiento de las actividades que se derivan de la aplicación del presente Convenio, La Secretaría actuará a través de la Subsecretaría de Planificación y Política Ambiental y contará con la asistencia de la Dirección de Bosques. A tal efecto dichas reparticiones se encuentran facultadas para realizar las auditorías técnicas y financieras que consideren necesarias para verificar el cumplimiento de los objetivos propuestos. Por su parte, La Autoridad Local de Aplicación se compromete a garantizar el ejercicio de tales facultades, las que no requerirán autorización, permiso, o cualquier manifestación de voluntad por parte de ésta, no pudiendo obstaculizarlas, ni negarse a facilitar la documentación o información que le sea requerida.

Décimo Cuarta: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente instrumento, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas.

Décimo Quinta: La Secretaría y la Autoridad Local de Aplicación se comprometen a resolver en forma directa y amistosa y por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos o discrepancias que pudieran originarse con motivo del presente convenio. En caso de contienda judicial se someten a la competencia de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.

Décimo Sexta: Cualquiera de las partes podrá denunciar expresamente el presente Convenio, sin justificación de causa, con una antelación mínima de Sesenta (60) días corridos. Sin perjuicio de ello, las actividades

y acciones que se encuentren en curso de ejecución serán continuadas hasta su total conclusión, en un todo conforme con lo estipulado, excepto que, de mutuo acuerdo, las partes resolvieran lo contrario. La denuncia no implicará para la jurisdicción provincial detrimento alguno de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley N° 26.331.

Como prueba de conformidad se firman Dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los días 11 del mes de diciembre de dos mil nueve.

Dr. Julio Rubén Nasser
Ministro

Ambiente y Desarrollo Sust.

Dr. Homero Máximo Bibiloni

Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Salta, 14 de Diciembre de 2009

ANEXO III

Convenio entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta

Entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros, con domicilio en San Martín 459, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su titular Dr. Homero Máximo Bibiloni, ad referendum del Jefe de Gabinete de Ministros, por una parte, en adelante la Secretaría, y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta, con domicilio en Balcarce 388, Salta, representada por su titular Dr. Julio Nasser, por la otra parte, en adelante La Autoridad Local de Aplicación, se resuelve celebrar el presente convenio para la implementación del Programa Experimental de Manejo y Conservación de los Bosques Nativos 2009, el que se sujetará a las siguientes cláusulas:

Primera: La Secretaría declara elegible el Proyecto denominado "Recategorización y elaboración del plan integral de manejo y desarrollo de la Reserva de Flora y Fauna Los Palmares", para participar del Programa Experimental de Manejo y Conservación de los Bosques Nativos 2009 instituido por la Resolución N° 256 del 8 de abril del año 2009 de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros y sus normas complementarias.

Segunda: La Autoridad Local de Aplicación acreditó que: a) el área en la cual se localiza el proyecto aludido en la cláusula primera se encuentra comprendida dentro del ordenamiento de la Jurisdicción, aprobado mediante el Decreto N° 2785/09 que reglamenta la ley provincial N° 7543, que en fotocopia certificada se adjunta como Anexo I y b) dicho proyecto forma parte de los objetivos de mediano y largo plazo de la Provincia de Salta y cumple con los objetivos establecidos en el artículo 5° de la Resolución SAyDS N° 256/09.

La Secretaría de considerarlo necesario, podrá solicitar a La Autoridad Local de Aplicación el envío de la totalidad de los antecedentes que componen el proyecto mencionado.

Tercera: El proyecto previsto en la cláusula primera será ejecutado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta a través del Programa de Áreas Protegidas y Servicios Ambientales, y el Programa de Guardas Ambientales, conforme el documento Formulario A que en fotocopia certificada se adjunta como Anexo II.

Cuarta: La Secretaría – de acuerdo con sus disponibilidades presupuestarias- asignará a la Autoridad Local de Aplicación en carácter de aporte no reintegrable, la suma de Pesos Ciento Setenta y Dos Mil Seiscientos Catorce con 28/100 (\$ 172.614,28), de la cual el Setenta por Ciento (70%) se destina a contribuir con la ejecución del proyecto enunciado en la cláusula primera y el Treinta por Ciento (30%) se destina a los efectos previstos en el artículo 35, inciso b), de la Ley N° 26.331.

Quinta: La Autoridad Local de Aplicación será responsable por la aplicación eficaz y efectiva de los fondos asignados, debiendo restituir aquellos importes que no sean utilizados o que no sean debidamente aplicados.

Sexta: El importe equivalente al Setenta por Ciento (70%) del aporte previsto en la cláusula cuarta, será abonado en Dos (2) cuotas anuales y consecutivas, de acuerdo con el cronograma que corre agregado como Anexo III. La primera cuota será abonada dentro de los Treinta (30) días corridos a contar desde la aprobación del gasto respectivo por parte de la autoridad competente de la Jefatura de Gabinete de Ministros y la segunda cuota en 2010.

Séptima: El importe equivalente al Treinta por Ciento (30%) del aporte previsto en la cláusula cuarta será abonado del mismo modo contemplado en la cláusula sexta.

Sin embargo, como recaudo previo al pago de dicho concepto, La Autoridad Local de Aplicación deberá presentar dentro de los Sesenta (60) días de suscripto el presente convenio, un Plan de Inversión Anual conforme a las pautas indicadas en el Anexo IV, el cual deberá contar con la aprobación de la Subsecretaría de Planificación y Política Ambiental.

Octava: Para el pago de las segundas cuotas previstas en la cláusula sexta y séptima, la Autoridad Local de Aplicación deberá haber cumplido previamente con la rendición de cuentas de las cuotas anteriores y deberá haber presentado el informe que prevé el segundo párrafo de la cláusula décima.

Novena: La Autoridad Local de Aplicación deberá rendir cuentas de la aplicación de los recursos que se transfieran en virtud del presente convenio.

La rendición de cuentas deberá incluir:

a) copia del o los extractos bancarios correspondiente o correspondientes a la cuenta bancaria especial pertinente por el período que comprende la rendición y

b) la relación de comprobantes que respaldan la rendición de cuentas, indicando mínimamente: número de factura o recibo, Clave Unica de Identificación Tributaria (CUIT) o Clave Unica de Identificación Laboral (CUIL) del emisor, denominación o razón social, fecha de emisión, concepto, fecha de cancelación, número de orden de pago o cheque y apellido y nombre de los responsables de la custodia y resguardo de dicha documentación.

Décima: La rendición de cuentas deberá ser presentada en dos partes anuales, la primera parte dentro de los Ciento Veinte (120) días contados a partir de la transferencia de las sumas asignadas y la segunda parte dentro de los Treinta (30) días de finalizado el plazo de ejecución de cada tramo del proyecto.

Juntamente con cada parte de la rendición de cuentas, la Autoridad Local de Aplicación deberá presentar un informe de las actividades realizadas en ese lapso de tiempo y en su caso deberá enunciar las causales que hubieren impedido el cumplimiento íntegro de dichas actividades.

Décimo Primera: La Autoridad Local de Aplicación deberá mantener bajo su custodia y resguardo la totalidad de la documentación respaldatoria y se encuentra obligada a poner dicha documentación a disposición de

las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos órganos de control, cuando estos así lo requieran.

La documentación respaldatoria deberá estar compuesta por las facturas y los demás documentos de valor probatorio equivalente y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes.

La Autoridad Local de Aplicación deberá preservar tales instrumentos por el término de Diez (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas.

Décimo Segunda: El incumplimiento por parte de La Autoridad Local de Aplicación de las obligaciones asumidas en el presente acuerdo, podrá dar lugar a su rescisión y a la caducidad del acto administrativo que ordene la transferencia de las sumas de dinero respectivas, en los términos del artículo 21 de la Ley N° 19.549.

Décimo Tercera: A los efectos de supervisar y conformar el cumplimiento de las actividades que se derivan de la aplicación del presente Convenio, La Secretaría actuará a través de la Subsecretaría de Planificación y Política Ambiental y contará con la asistencia de la Dirección de Bosques. A tal efecto dichas reparticiones se encuentran facultadas para realizar las auditorías técnicas y financieras que consideren necesarias para verificar el cumplimiento de los objetivos propuestos. Por su parte, La Autoridad Local de Aplicación se compromete a garantizar el ejercicio de tales facultades, las que no requerirán autorización, permiso, o cualquier manifestación de voluntad por parte de ésta, no pudiendo obstaculizarlas, ni negarse a facilitar la documentación o información que le sea requerida.

Décimo Cuarta: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente instrumento, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas.

Décimo Quinta: La Secretaría y la Autoridad Local de Aplicación se comprometen a resolver en forma directa y amistosa y por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos o discrepancias que pudieran originarse con motivo del presente convenio. En caso de contienda judicial se someten a la competencia de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.

Décimo Sexta: Cualquiera de las partes podrá denunciar expresamente el presente Convenio, sin justificación de causa, con una antelación mínima de Sesenta (60) días corridos. Sin perjuicio de ello, las actividades y acciones que se encuentren en curso de ejecución serán continuadas hasta su total conclusión, en un todo conforme con lo estipulado, excepto que, de mutuo acuerdo, las partes resolvieran lo contrario. La denuncia no implicará para la jurisdicción provincial detrimento alguno de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley N° 26.331.

Como prueba de conformidad se firman Dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los días 11 del mes de diciembre de dos mil nueve.

Dr. Julio Rubén Nasser
Ministro

Ambiente y Desarrollo Sust.

Dr. Homero Máximo Bibiloni
Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable

ANEXO IV

Convenio entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta

Entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros, con domicilio en San Martín 459, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su titular Dr. Homero Máximo Bibiloni, ad referendum del Jefe de Gabinete de Ministros, por una parte, en adelante la Secretaría, y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta, con domicilio en Balcarce 388, Salta, representada por su titular Dr. Julio Nasser, por la otra parte, en adelante La Autoridad Local de Aplicación, se resuelve celebrar el presente convenio para la implementación del Programa Experimental de Manejo y Conservación de los Bosques Nativos 2009, el que se sujetará a las siguientes cláusulas:

Primera: La Secretaría declara elegible el Proyecto denominado "Gestión participativa de los bosques nativos del ex lote fiscal 4 del Departamento San Martín provincia de Salta", para participar del Programa Experimental de Manejo y Conservación de los Bosques Nativos 2009 instituido por la Resolución N° 256 del 8 de abril del año 2009 de la Secretaría de Ambiente y

Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros y sus normas complementarias.

Segunda: La Autoridad Local de Aplicación acreditó que: a) el área en la cual se localiza el proyecto aludido en la cláusula primera se encuentra comprendida dentro del ordenamiento de la jurisdicción, aprobado mediante el Decreto N° 2785/09 que reglamenta la ley provincial N° 7543, que en fotocopia certificada se adjunta como Anexo I y b) dicho proyecto forma parte de los objetivos de mediano y largo plazo de la Provincia de Salta y cumple con los objetivos establecidos en el artículo 5° de la Resolución SAyDS N° 256/09.

La Secretaría de considerarlo necesario, podrá solicitar a La Autoridad Local de Aplicación el envío de la totalidad de los antecedentes que componen el proyecto mencionado.

Tercera: El proyecto previsto en la cláusula primera será ejecutado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta, conforme el documento Formulario A que en fotocopia certificada se adjunta como Anexo II.

Cuarta: La Secretaría – de acuerdo con sus disponibilidades presupuestarias- asignará a la Autoridad Local de Aplicación en carácter de aporte no reintegrable, la suma de Pesos Un Millón Doscientos Dos Mil Quinientos Setenta y Uno con 43/100 (\$ 1.202.571,43), de la cual el Setenta por Ciento (70%) se destina a contribuir con la ejecución del proyecto enunciado en la cláusula primera y el Treinta por Ciento (30%) se destina a los efectos previstos en el artículo 35, inciso b), de la Ley N° 26.331.

Quinta: La Autoridad Local de Aplicación será responsable por la aplicación eficaz y efectiva de los fondos asignados, debiendo restituir aquellos importes que no sean utilizados o que no sean debidamente aplicados.

Sexta: El importe equivalente al Setenta por Ciento (70%) del aporte previsto en la cláusula cuarta, será abonado en Tres (3) cuotas anuales y consecutivas, de acuerdo con el cronograma que corre agregado como Anexo III. La primera cuota será abonada dentro de los Treinta (30) días corridos a contar desde la aprobación del gasto respectivo por parte de la autoridad competente de la Jefatura de Gabinete de Ministros y las Dos (2) cuotas subsiguientes en 2010 y en 2011, respectivamente.

Séptima: El importe equivalente al Treinta por Ciento (30%) del aporte previsto en la cláusula cuarta será abonado del mismo modo contemplado en la cláusula sexta.

Sin embargo, como recaudo previo al pago de dicho concepto, La Autoridad Local de Aplicación deberá presentar dentro de los Sesenta (60) días de suscripto el presente convenio, un Plan de Inversión Anual conforme a las pautas indicadas en el Anexo IV, el cual deberá contar con la aprobación de la Subsecretaría de Planificación y Política Ambiental.

Octava: Para el pago de las segundas y terceras cuotas previstas en la cláusula sexta y séptima, la Autoridad Local de Aplicación deberá haber cumplido previamente con la rendición de cuentas de las cuotas anteriores y deberá haber presentado el informe técnico que prevé el segundo párrafo de la cláusula décima.

Novena: La Autoridad Local de Aplicación deberá rendir cuentas de la aplicación de los recursos que se transfirieron en virtud del presente convenio.

La rendición de cuentas deberá incluir:

a) copia del o los extractos bancarios correspondiente o correspondientes a la cuenta bancaria especial pertinente por el período que comprende la rendición y

b) la relación de comprobantes que respaldan la rendición de cuentas, indicando mínimamente: número de factura o recibo, Clave Unica de Identificación Tributaria (CUIT) o Clave Unica de Identificación Laboral (CUIL) del emisor, denominación o razón social, fecha de emisión, concepto, fecha de cancelación, número de orden de pago o cheque y apellido y nombre de los responsables de la custodia y resguardo de dicha documentación.

Décima: La rendición de cuentas deberá ser presentada en dos partes anuales, la primera parte dentro de los Ciento Veinte (120) días contados a partir de la transferencia del pago y la segunda parte antes del 31 de diciembre de cada año.

Juntamente con cada parte de la rendición de cuentas, la Autoridad Local de Aplicación deberá presentar un informe de las actividades realizadas en ese lapso de tiempo y en su caso deberá enunciar las causales que hubieren impedido el cumplimiento íntegro de dichas actividades.

Décimo Primera: La Autoridad Local de Aplicación deberá mantener bajo su custodia y resguardo la totali-

dad de la documentación respaldatoria y se encuentra obligada a poner dicha documentación a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos órganos de control, cuando estos así lo requieran.

La documentación respaldatoria deberá estar compuesta por las facturas y los demás documentos de valor probatorio equivalente y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes.

La Autoridad Local de Aplicación deberá preservar tales instrumentos por el término de Diez (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas.

Décimo Segunda: El incumplimiento por parte de La Autoridad Local de Aplicación de las obligaciones asumidas en el presente acuerdo, podrá dar lugar a su rescisión y a la caducidad del acto administrativo que ordene la transferencia de las sumas de dinero respectivas, en los términos del artículo 21 de la Ley N° 19.549.

Décimo Tercera: A los efectos de supervisar y conformar el cumplimiento de las actividades que se derivan de la aplicación del presente Convenio, La Secretaría actuará a través de la Subsecretaría de Planificación y Política Ambiental y contará con la asistencia de la Dirección de Bosques. A tal efecto dichas reparticiones se encuentran facultadas para realizar las auditorías técnicas y financieras que consideren necesarias para verificar el cumplimiento de los objetivos propuestos. Por su parte, La Autoridad Local de Aplicación se compromete a garantizar el ejercicio de tales facultades, las que no requerirán autorización, permiso, o cualquier manifestación de voluntad por parte de ésta, no pudiendo obstaculizarlas, ni negarse a facilitar la documentación o información que le sea requerida.

Décimo Cuarta: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente instrumento, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas.

Décimo Quinta: La Secretaría y la Autoridad Local de Aplicación se comprometen a resolver en forma directa y amistosa y por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos o discrepancias que pudieran originarse con motivo del presente convenio. En caso de contienda judicial se someten a la competencia de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma

de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.

Décimo Sexta: Cualquiera de las partes podrá denunciar expresamente el presente Convenio, sin justificación de causa, con una antelación mínima de Sesenta (60) días corridos. Sin perjuicio de ello, las actividades y acciones que se encuentren en curso de ejecución serán continuadas hasta su total conclusión, en un todo conforme con lo estipulado, excepto que, de mutuo acuerdo, las partes resolvieran lo contrario. La denuncia no implicará para la jurisdicción provincial detrimento alguno de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley N° 26.331.

Como prueba de conformidad se firman Dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los días 11 del mes de diciembre de dos mil nueve.

Dr. Julio Rubén Nasser
Ministro

Ambiente y Desarrollo Sust.

Dr. Homero Máximo Bibiloni

Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 1616 (fs. 03 a 2.358), 1991, 1995 y 1997 y de cada Convenio de la Resolución N° 163, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 15406

F. N° 0001-24103

Servicio Penitenciario Federal

Dirección General de Administración

Dirección de Contrataciones

Lugar y Fecha: Buenos Aires, Mayo de 2010.

Nombre del Organismo Contratante: **Servicio Penitenciario Federal - Dirección General de Administración - Dirección de Contrataciones.**

Procedimiento de Selección:

Tipo: **Licitación Pública N° 14/2010 - Ejercicio 2010**

Clase. De Etapa Unica Nacional.

Modalidad: Sin Modalidad.

Expediente N° 2609/2010 (D.N.).

Rubro Comercial: Alimentos.

Objeto: Adquisición de Comidas en cocido, Desayunos y Meriendas.

Consulta, Retiro o Adquisición de pliegos:

Lugar/Dirección:

1) Dirección de Contrataciones Paso 5502do. Piso (CP-1031) Ciudad Aut. de Buenos Aires.

2) Cárcel Federal de Jujuy (U. 22) - Ruta Provincial N° 1 Km. 47 "El Arenal" - San Salvador de Jujuy.

3) Instituto Penitenciario Fed. de Salta "Ntra. Sra. del Milagro" (U.16) - Ruta 26 Km. 6,5 - Localidad La Isla - Dpto. Cerrillos - Pcia. de Salta.

O bien de conformidad a la Resolución N° 24/2004 SSGP y Circular N° 24/2006 de la O.N.C.

Plazo y Horario:

1) De lunes a viernes de 13,00 a 17,00 horas, hasta un día antes de la fecha de apertura.

2) De lunes a viernes de 08,00 a 13,00 horas, hasta un día antes de la fecha de apertura.

3) De lunes a viernes de 08,00 a 13,00 horas, hasta un día antes de la fecha de apertura.

Costo del Pliego: Sin Valor

Presentación de Ofertas:

Lugar/Dirección: Dirección de Contrataciones Paso 5502do. Piso (CP-1031) Ciudad Aut. de Buenos Aires.

Plazo y Horario: Las ofertas se admitirán durante los días hábiles, en el horario de 10,00 a 18,00 horas, hasta el día y hora fijado como fecha de apertura.

Acto de Apertura

Lugar/Dirección: Dirección de Contrataciones Paso 5502do. Piso (CP-1031) Ciudad Aut. de Buenos Aires.

Día y Hora: Día 09/06/2010 - 16,00 horas.

Nota: Quienes estén interesados en retirar el Pliego de Bases y Condiciones y no se encuentren inscriptos en el SIPRO deberán realizar su "Preinscripción por internet" a través de la página Web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar; dentro de link SIPRO (Sistema de Información de proveedores), y presentar junto con la oferta, la información correspondiente, acompañada de la documentación respaldatoria y utilizando los formularios estándar aprobados por el artículo 3° de la Resolución 39/2005 (Formularios I al 15), según corresponda.

Debiéndose presentar para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones, la correspondiente constancia y/o certificación que acredite: nombre de la Firma Comercial; N° de CUIT, Dirección, Teléfono, Nombre, Apellido y N° de Documento de las personas autorizadas para el retiro, firma y sello del responsable y/o apoderado.

Imp. \$ 200,00 e) 19 y 20/05/2010

O.P. N° 15095 F. N° 0001-23669

ANSES

Lugar y Fecha: Salta, 06 de mayo de 2010

Nombre del organismo contratante: **Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI Salta**

Procedimiento de Selección

Tipo: **Licitación Pública (Obra Pública) N° 12**

Ejercicio: 2010

Clase: Etapa única nacional

Modalidad: Ajuste Alzado

Expediente N°: 024-99-81218612-0-123

Objeto de la contratación: Obra de remodelación del edificio de ANSES destinado a sede de la Unidad de Atención Integral (UDAI) Salta II, sito en calle Jujuy N° 43, ciudad de Salta, provincia de Salta, incluyendo los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y de emergencia de los sistemas de detección y extinción de incendio y de aire acondicionado por un período de 12 meses, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Licitación y Ejecución de Obras Públicas de ANSES, al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos.

Condiciones a que debe ajustarse la propuesta: Ajuste Alzado.

Funcionario al que deben dirigirse o entregarse las propuestas: Gerente de Contrataciones.

Presupuesto Oficial Total: \$ 8.344.927,61.-

Garantía de Oferta (1% del valor del Presupuesto Oficial): \$ 83.449,28.-

Retiro/Adquisición y/o Consulta de Pliegos

Lugar/Dirección: Podrá ser bajado y consultado de la página de internet de ANSES http://www.anses.gob.ar/contrataciones/opublica_contrataciones.php

Plazo y horarios: hasta las 24:00 hs. del día 10/06/2010

Entrega de fotocopias a su cargo, si así lo solicita, en la Gerencia de Contrataciones, ubicada en Av. Córdoba N° 720, 3er. piso, (1054) C.A.B.A.

Plazo y horarios: Hasta el día 10/06/2010 inclusive, de 10:00 a 17:00 hs.

Entrega de fotocopias a su cargo, si así lo solicita, en la Coord. Administrativa de la Jefatura Regional Norte, sita en Bmé. Mitre N° 355, 1er. Piso, Ciudad de Salta, (4400) Provincia de Salta

Plazo y horarios: Hasta el día 10/06/2010 inclusive, de 7:30 a 13:30 hs.

Costo del pliego: Sin costo.

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: Coord. Administrativa de la Jefatura Regional Norte – Bmé. Mitre N° 355, 1er. Piso, Salta, Prov. de Salta.

Plazo y Horario: Hasta el día 30/06/2010, a las 10:30 hs.

Acto de Apertura

Lugar/Dirección

Coord. Administrativa de la Jefatura Regional Norte – Bmé. Mitre N° 355, 1er. Piso, Salta, Prov. de Salta

Día y Hora: El día 30/06/2010 a las 11:00 hs.

Ramiro Villafañe Correa

A/C Despacho y Firma Jefatura Regional Norte
Res. GP N° 04/05 – ANSES

Imp. \$ 990,00 e) 06 al 28/05/2010

LICITACIONES PRIVADAS

O.P. N° 15402 F. N° 0001-24097

Ministerio de Educación de la Nación

Provincia de Salta

Programa Plan de Obras

Mejores Escuelas – Mas Educación

**En el marco del Programa Plan de Obras
Se anuncia el llamado a la**

Licitación Privada N° 06/10

Presupuesto Oficial: \$ 313.448,56

Obra: "Refacciones en la Escuela N° 5027 Anexo Colegio Secundario José de San Martín"

Localidad: Salta – Capital

Departamento: Provincia de Salta

Fecha de apertura: 10/06/2010, hs. 10:30.

Garantía de la Oferta: 1% (Uno por Ciento) del monto oficial.

Lugar: Unidad Coordinadora Provincial, Calle: Del Milagro N° 398

Precio del Pliego: \$ 300 (Pesos Trescientos).

Consulta y Venta de Pliegos: Hasta el 07/06/10 a hs. 14:00 en Del Milagro N° 398 – 1° Piso – Salta.

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 10/06/2010 hs. 10:00.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Dra. María Eugenia Russo Moschino
Coordinadora Jurídica
U.C.E.P.E.

Ministerio de Educación – Salta
Imp. \$ 100,00 e) 19 y 20/05/2010

O.P. N° 15401

F. N° 0001-24097

Ministerio de Educación de la Nación

Provincia de Salta

Programa Plan de Obras

Mejores Escuelas – Mas Educación

**En el marco del Programa Plan de Obras
Se anuncia el llamado a la**

Licitación Privada N° 05/10

Presupuesto Oficial: \$ 273.392,80

Obra: “Refacciones en la Escuela N° 5169 Siglo XXI”

Localidad: Salta – Capital

Departamento: Provincia de Salta

Fecha de apertura: 10/06/2010, hs. 09:30.

Garantía de la Oferta: 1% (Uno por Ciento) del monto oficial.

Lugar: Unidad Coordinadora Provincial, Calle: Del Milagro N° 398

Precio del Pliego: \$ 300 (Pesos Trescientos).

Consulta y Venta de Pliegos: Hasta el 07/06/10 a hs. 14:00 en Del Milagro N° 398 – 1° Piso – Salta.

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 10/06/2010 hs. 09:00.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Dra. María Eugenia Russo Moschino
Coordinadora Jurídica
U.C.E.P.E.

Ministerio de Educación – Salta
Imp. \$ 100,00 e) 19 y 20/05/2010

CONTRATACIONES DIRECTAS

O.P. N° 15416

F. v/c N° 0002-0678

Aguas del Norte

**Co.S.A.ySa Compañía Salteña
de Agua y Saneamiento S.A.**

Contratación Directa

Artículo 13 h

Expte. N° 318/2010

Objeto: Adquisición de Electro Bomba Sumergible modelo motorag 8100/40 para reposición.

Tablero de comando 78 amp. Gabinete y comando manual y automático.

Válvula retención horizontal de bronce 4 pulgadas.

Válvula esclusa de bronce 4 pulgadas.

Cupla de HG 4 pulgadas roscada.

Niple HG diámetro 4 pulgadas x 30 cm.

Destino: Pozo N° 2, Universidad Católica, para normalización del suministro de agua potable de forma inmediata.

Fecha de Compra: 07/05/2010

Proveedor: Gomez Roco S.R.L. (válvula de retención - válvula esclusa - niple - cupla)

Ramón Ruso (EBS - Tablero)

Montos EBS – Tablero: \$ 21.180,00 (son veintiun mil ciento ochenta con 00/100) + IVA

Montos Válvula de Retención – Válvula Exclusa – Niple – Cupla: \$ 1705,02 (son pesos mil setecientos cinco con 02/100) + IVA

En el Marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art. 13 h.

Esteban María Isasmendi
Presidente

Imp. \$ 50,00

e) 19/05/2010

O.P. N° 15415

F. v/c N° 0002-0678

Aguas del Norte**Co.S.A.ySa Compañía Salteña
de Agua y Saneamiento S.A.****Contratación Directa****Artículo 13 h****Expte. N° 317/2010**

Objeto: Adquisición de Electro Bomba Sumergible modelo motorag 685/25 para reposición.

Válvula esclusa de bronce 4 pulgadas, roscada.

Válvula retención horizontal de bronce 4 pulgadas.

Buje de reducción de HG 4 pulgadas x 3 pulgadas.

Niple HG diámetro 3 pulgadas x 30 cm.

Destino: Pozo N° 3, Barrio Mariano Moreno, para normalización del suministro de agua potable de forma inmediata.

Fecha de Compra: 07/05/2010

Proveedor: Gomez Roco S.R.L. (válvula de retención – buje de reducción)

Ramón Ruso (EBS)

Tuboplast (válvula esclusa)

Tuboplast (Niple)

Monto EBS: \$ 9.060,00 (son pesos nueve mil sesenta con 00/100) + IVA

Monto Válvula Exclusa – Niple: \$ 404,77 (son pesos cuatrocientos cuatro con 77/100) + IVA

Monto Válvula Retención – Buje Reducción: \$ 1.749,07 (son pesos mil setecientos cuarenta y nueve con 07/100) + IVA

En el Marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art. 13 h.

**Esteban María Isasmendi
Presidente**

Imp. \$ 50,00

e) 19/05/2010

O.P. N° 15414

F. v/c N° 0002-0678

Aguas del Norte**Co.S.A.ySa Compañía Salteña
de Agua y Saneamiento S.A.****Contratación Directa****Artículo 13 h****Expte. N° 309/2010**

Objeto: Adquisición de Electro Bomba Sumergible para reposición, pertenecientes al sistema de captación subterránea.

Destino: Pozo N° 2, Villa Los Alamos Localidad de Cerrillos, para la normalización del suministro de agua potable de forma inmediata.

Fecha de Compra: 10/05/2010

Proveedor: Gomez Roco S.R.L.

Monto: \$ 10.686,66 (son pesos diez mil seiscientos ochenta y seis con 66/100) + IVA

En el Marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art. 13 h.

**Esteban María Isasmendi
Presidente**

Imp. \$ 50,00

e) 19/05/2010

O.P. N° 15413

F. v/c N° 0002-0678

Aguas del Norte**Co.S.A.ySa Compañía Salteña
de Agua y Saneamiento S.A.****Contratación Directa****Artículo 13 h****Expte. N° 302/2010**

Objeto: Contratación Transporte de productos químicos peso aproximado 1200 kg desde Salta Capital a San Antonio de los Cobres.

Destino: Planta potabilizadora San Antonio de los Cobres, para la normalización del funcionamiento de Planta Potabilizadora de agua potable de forma inmediata.

Fecha de Compra: 12/05/2010

Proveedor: Transporte Vera S.A.

Monto: \$ 1.176,40 (son pesos mil ciento setenta y seis con 40/100) + IVA

En el Marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art. 13 h.

**Esteban María Isasmendi
Presidente**

Imp. \$ 50,00

e) 19/05/2010

O.P. N° 15404

F. N° 0001-24099

Gobierno de la Provincia de Salta**Dirección de Vialidad de Salta****Contratación Directa para
Libre Negociación N° 02/2.010**

Para la adquisición de "Materiales de Construcción para el Campamento El Algarrobal – Región Norte"

Presupuesto Oficial: \$ 9.000,00.-

Exptes.: N° 33-192.600.-

Apertura: 04 de Junio del 2.010 a Horas 09,00.-

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S. – España N° 721 – (4400) Salta – TE (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. – Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: Sin Cargo.

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 03-06-2.010 inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Sergio Eduardo Fernández
Encargado Compras y Patrimonio
Dirección de Vialidad de Salta
CPN. Raquel I. Maizel de Levin
Jefa Dpto. Financ. – Cont. (Int.)
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 50,00

e) 19/05/2010

O.P. N° 15399

F. N° 0001-24094

**Sub Secretaría de Política Criminal
y Asuntos Penitenciarios****Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta****Contratación Directa N° 69/10**

Art. 12° - Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expediente N° 50-15.580/10 - "Adquisición de Víveres Secos y Frescos" (Provisión: Mayo/10) con destino a Unidades Carcelarias, Escuela de Cadetes, Unidad de Menores y Alcaldía General, dependientes de este Organismo.

Disposición de Adjudicación N° 467/10 de Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta

Firma Adjudicada:

* Marilian Comestibles de Mallid Chehadi: la provisión de los renglones N° 1, 2 y 3 por menores precios; por un total de Pesos: Veintidós mil quinientos cincuenta y cinco (\$ 22.555,00).

Total de la Contratación: \$ 22.555,00 (Pesos: Veintidós mil quinientos cincuenta y cinco).

Adriana Lamonaca

Alcaide

Dtra. (I) de Administración S.P.P.S.

Imp. \$ 50,00

e) 19/05/2010

O.P. N° 15398

F. N° 0001-24093

**Sub Secretaría de Política Criminal
y Asuntos Penitenciarios****Servicio Penitenciario
de la Provincia de Salta****Contratación Directa N° 78/10**

Art. 12° de la Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expte. N° 50-15.712/10 - "Adquisición de 80 Uniformes Mimetizados", con destino al Personal de División Custodia y Traslado de Unidad Carcelaria N° 1.

Fecha de Apertura: 28 de Mayo de 2.010 – Horas: 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 22.400,00 (Pesos: Veintidós mil cuatrocientos).

Pliegos: Sin Cargo

Consulta y Entrega de Pliegos: Dirección de Administración – División Compras Av. Hipólito Yrizoyn N° 841 – Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 3387-4280/635-636-638-639-640-641-642 Internos 123 6 124)

Correo

Electrónico:

apps-

compras@arnetbiz.com.ar

Adriana Lamonaca

Alcaide

Dtra. (I) de Administración S.P.P.S.

Imp. \$ 50,00

e) 19/05/2010

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 15362

F. N° 0001-24052

Ref. Expte. N° 34-12.140/09

Jorge Miguel Felcaro, D.N.I. N° 13.274.113, propietario del inmueble Catastro N° 12.390 – Departamento Metán, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 5,0000 Has. con carácter eventual con una dotación de 2,625 lts./seg., aguas a derivar del Río Juramento, margen derecha, que se conducirán por Canal “La Providencia”.

Conforme a las previsiones de los arts. 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta. Fdo. Dra. Sandra Mabel Siegrist, Asesora Legal del Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00

e) 18 al 26/05/2010

O.P. N° 15361

F. N° 0001-24051

Ref. Expte. N° 34-12.141/09

José Luis Blanc, D.N.I. N° 18.271.642, propietario del inmueble Catastro N° 12.392 – Departamento Metán, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 5,0000 Has. con carácter eventual con una dotación de 2,625 lts./seg., aguas a derivar del Río Juramento, margen derecha, que se conducirán por Canal “La Providencia”.

Conforme a las previsiones de los arts. 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650. 1°

Piso de esta Ciudad de Salta. Fdo. Dra. Sandra Mabel Siegrist, Asesora Legal del Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00

e) 18 al 26/05/2010

O.P. N° 15360

F. N° 0001-24050

Ref. Expte. N° 34-11.008/09

Sergio Manuel López Ibarra, D.N.I. N° 25.642.352, propietario del inmueble Catastro N° 12.563, Depto. Metán, gestiona la unificación de riego que registraban los Catastros de origen N° 654 y 2281, Suministros N° 172 y 201 a favor de la única matrícula rural resultante, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 8,0000 Has. con carácter permanente, con una dotación de 4,200 lts./seg., aguas a derivar del Río Juramento, Cuenca del río Juramento.

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de tres (3) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta. Fdo. Dra. Sandra Mabel Siegrist, Asesora Legal del Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 90,00

e) 18 al 20/05/2010

O.P. N° 15357

F. N° 0001-24047

Ref. Expte. N° 34-12.357/10

Antonio Ramón Morillo, D.N.I. N° 14.489.659, propietario del inmueble Catastro N° 5270, Dpto. San Cerrillos, gestiona la asignación de riego que registraba el Catastro de origen N° 3291, Suministro N° 345 a favor de la única matrícula rural resultante de la unificación de los Catastros N° 3921 Dpto. Cerrillos y 7711 Dpto. Rosario de Lerma, teniendo solicitada concesión de agua pública para irrigación de 37,7350 Has. con carácter permanente, con una dotación de 19,8108 lts./seg., y una superficie de carácter eventual de 18,2409

has con una dotación de 9,9439 lts./seg aguas a derivar del Río Toro, margen izquierda, Cuenca del río Jaramento.

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 47, 51, 69, 201, 309 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta. Fdo. Dra. Sandra Mabel Siegrist, Asesora Legal del Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00

e) 18 al 26/05/2010

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

O.P. N° 15325

F. v/c N° 0002-0670

Instituto Provincial de Vivienda - Salta

El Instituto Provincial de Vivienda notifica por este medio a los Sres. Daniel Jorge Sánchez (D.N.I. N° 18.588.947), y Claudia Florencia Guantay (D.N.I. N° 22.688.149) de la Resolución IPV N° 195 dictada el 12/04/2.010 respecto del inmueble identificado como Manzana 35 B - Parcela 19, del Grupo Habitacional "40 Viviendas en San Ramón de la Nueva Orán - Etapa IV - Provincia de Salta", cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber a los interesados que cuentan con un plazo de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir del último día de la presente publicación para la interposición de recurso de revocatoria o de reconsideración en los términos del Artículo 177° de la Ley 5.348/78.

Instituto Provincial de Vivienda - Salta

Salta, 12 de Abril de 2010

RESOLUCION N° 195

VISTO la Resolución I.P.V. N° 848/06, por la que se adjudica a los Sres. Daniel Jorge Sánchez (D.N.I. N° 18.588.947) y Claudia Florencia Guantay (D.N.I. N° 22.688.149), titulares del Legajo S-422, una unidad identificada como Manzana 35b - Parcela 19, componente

del Grupo Habitacional "40 Viviendas en San Ramón de la Nueva Orán - Etapa IV - Provincia de Salta"; y

CONSIDERANDO:

Que atento lo actuado en el Legajo del Visto y como consecuencia de la no habitabilidad y alquiler de la vivienda en cuestión, por parte de los beneficiarios, a fs. 31/32 Asesoría Jurídica se expide mediante Dictamen N° 66/10, el que por contener los elementos fácticos y jurídicos que dan sustento a la presente, se considerará no sólo necesario sino también conveniente transcribir en su totalidad:

"Ref. Leg. S-442-Sánchez, Daniel J. - Manz. 35b - Parc. 19 - 40 ORAN - ET IV

"Asesoría Jurídica, 03-03-10

"A Presidencia:

"Se somete el presente Legajo a consideración de esta Asesoría, a los fines de dictaminar si se encuentran reunidas las condiciones necesarias para proceder a dejar sin efecto la adjudicación conferida. Al respecto, cabe realizar el siguiente análisis.

"I.- La unidad identificada en la referencia, fue adjudicada a los Sres. Daniel Jorge Sánchez y Claudia Florencia Guantay mediante Resolución N° 848 del 10/08/06, entregándose la posesión del inmueble en el mes de Noviembre de 2.006.

"El día 19/06/07 se realiza la inspección agregada a fs. 17, verificándose que a esa fecha la unidad se encontraba deshabitada no obstante haber transcurrido siete meses desde su entrega.

"Con posterioridad y a través de las inspecciones de fs. 27 (07/11/08) y 29 (24/11/09), se detecta que la unidad es ocupada por terceros, declarando la persona entrevistada (Sra. Cintia E. Méndez) que ocupan la vivienda en calidad de Inquilinos, mediante contrato suscrito con Silvia Daniela Capriles. Nótese que la supuesta locadora resulta absolutamente extraña al grupo familiar adjudicatario y por ende a este Organismo, careciendo en consecuencia de legitimación para celebrar acto jurídico alguno sobre el inmueble.

"Cabe recordar en este punto, que la Cláusula Primera del Acta de Tenencia Precaria suscrita por los titulares a fs. 15/16 establece que: "La Vivienda deberá ser ocupada en debida forma con los integrantes del grupo familiar declarados en un plazo de diez (10) días contados a partir

de la fecha del presente instrumento. En caso de incumplimiento El Instituto Provincial de Vivienda procederá en forma automática y sin más trámites a revocar el beneficio concedido, disponiendo de la vivienda.”

“Por su parte, la Cláusula Cuarta del documento mencionado impone a los adjudicatarios la obligación de: “destinar el inmueble única y exclusivamente a vivienda del Tenedor y su grupo familiar declarado ante El Instituto, no pudiendo en ningún caso darle otro destino ni cederla, transferirla, darla en préstamo de uso o arrendarla total o parcialmente.”

“En el caso que nos ocupa, además de no haber sido en momento alguno habitada por sus beneficiarios, transcurridos solo unos pocos meses desde su entrega, la unidad fue objeto de lucro a través de un acto (alquiler) realizado en franca violación y con pleno conocimiento de las normas legales vigentes.

“II.- Es importante considerar asimismo, la especial situación que denota el presente caso, toda vez que el Grupo Habitacional en el que se localiza la vivienda de los Sres. Sánchez- Guantay, fue beneficiado por Resolución I.P.V. Nº 911 con la cancelación del pago de las unidades que lo componen por las razones que en sus considerandos se exponen, condicionándose el perfeccionamiento de la cancelación dispuesta a la suscripción de un Convenio particular por cada uno de los titulares de los inmuebles.

“De acuerdo a lo informado por Gerencia Social a fs: 26, en el caso que nos ocupa, como una prueba más de su desinterés por la adjudicación que les fuere otorgada, los titulares jamás se presentaron a formalizar el Convenio antedicho.

“Con lo dicho se demuestra con claridad meridiana que los Sres. Sánchez – Guantay incurrieron desde el momento mismo de la adjudicación, en un grave incumplimiento de la obligación esencial de habitabilidad, destinando en cambio al lucro la vivienda con que fueron beneficiados. Tal actitud desvirtúa la finalidad social para la que fuere entregado el inmueble, en detrimento de numerosas familias que aún se encuentran a la espera y con una necesidad real de obtener un techo digno.

“Por todo lo expuesto y de conformidad con lo establecido por los arts. 95º y 93º - inc. c) de la Ley 5348/78, y el Art. 7º - Incisos 1) y 4) de la Resolución Reglamentaria I.P.V. Nº 026/09, opino que puede dictarse

Acto Administrativo dejando sin efecto la adjudicación otorgada por Resolución Nº 848/06, a los Sres. Daniel Jorge Sanchez y Claudia Florencia Guantay, sobre la unidad identificada como Manzana 35b – Parcela 19 del Grupo Habitacional “40 Viviendas en S.R. de la Nueva Orán – ET. IV” – Dra Ana Silvia Carrasco – Asesoría Jurídica – I.P.V.”

Que presidencia a fs. 33, compartiendo el criterio sustentado por Asesoría Jurídica, solicita el dictado de Resolución disponiendo conforme a lo dictaminado;

Por ello y, en uso de facultades conferidas por Ley Provincial Nº 5.167 y su modificatoria Ley Nº 5.963;

La Presidente del Instituto Provincial de Vivienda

RESUELVE:

Artículo 1º - Dejar sin efecto la adjudicación conferida a los Sres. Daniel Jorge Sanchez (D.N.I. Nº 18.588.947) y Claudia Florencia Guantay (D.N.I. Nº 22.688.149), mediante Resolución I.P.V. Nº 848/07, sobre una unidad identificada como Manzana 35 b – Parcela 19, componente del Grupo Habitacional “100 Viviendas en San Ramón de la Nueva Orán – Provincia de Salta”.

Art. 2º - La presente Resolución será refrendada por las Sras. Coordinadora Ejecutiva, Coordinadora Jurídica y Gerente Social.

Art. 3º - Regístrese; comuníquese a las Gerencias Social y Financiera y a Asesoría Jurídica, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados, haciéndoles conocer que cuentan con un plazo de diez (10) días hábiles administrativos a partir de la notificación de la presente, para interponer Recurso de Reconsideración en los términos del Art. 177º de la Ley 5.348/78; archívese.

Arq. Adriana I. Krumpholz
 Presidente
 Instituto Provincial de Vivienda
Lic. Graciela Pinal de Cid
 Coordinadora Ejecutiva
 Instituto Provincial de Vivienda
Dra. Laura M. Salas
 Coordinadora Jurídica
 I.P.V.
Ing. Alicia Virginia Galli
 Gerente Social
 I.P.V.

Coordinación Ejecutiva, de Mayo de 2.010. A los fines de lo dispuesto por el Art. 150 de la ley Nº 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de

Salta, publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Firmado: Lic. Graciela Pinal de Cid - Coordinadora Ejecutiva - Instituto Provincial de Vivienda.

Imp. \$ 930,00

e) 17 al 19/05/2010

O.P. N° 15324

F. v/c N° 0002-0670

Instituto Provincial de Vivienda - Salta

El Instituto Provincial de Vivienda notifica por este medio a la Sra. Rosa Amelia Lafuente (D.N.I. N° 20.919.501) de la Resolución IPV N° 207 dictada el 15/04/2.010 respecto del inmueble identificado como Manzana 780 B - Parcela 12, del Grupo Habitacional "394 Viviendas en Finca Valdivia - Salta Capital", cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber a los interesados que cuentan con un plazo de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir del último día de la presente publicación para la interposición de recurso de revocatoria o de reconsideración en los términos del Artículo 177° de la Ley 5.348/78.

Instituto Provincial de Vivienda - Salta

Salta, 15 de Abril de 2010

RESOLUCION N° 207

VISTO la Resolución I.P.V. N° 182/07, por la que se adjudica a la Sra. Rosa Amelia Lafuente (D.N.I. N° 20.919.501), titular del Legajo L-2813, una unidad identificada como Manzana 780 b - Parcela 12, componente del Grupo Habitacional "394 Viviendas en Finca Valdivia - Salta, Capital"; y

CONSIDERANDO:

Que atento lo actuado en el Legajo del Visto y como consecuencia de la no habitabilidad de la vivienda en cuestión, por parte de los beneficiarios, a fs. 33/36 Asesoría Jurídica se expide mediante Dictamen N° 85/10, el que por contener los elementos fácticos y jurídicos que dan sustento a la presente, se considera no sólo necesario sino también conveniente transcribir en su totalidad:

"Ref.: Legajo L-2813 - Lafuente, Rosa Amelia - Manzana "780 B" - Parcela 12 - Grupo Habitacional 394 Viviendas - Finca Valdivia - Salta Capital.

"Asesoría Jurídica, 16/03/10

"Sra. Presidente - Arq. Adriana Krumpholz:

"Vienen las presentes actuaciones a fin de que esta asesoría se expida acerca de la situación planteada respecto de la vivienda adjudicada a la Sra. Lafuente, Rosa Amelia, Manzana "780 b", parcela 12, Grupo Habitacional 394 Viviendas - Finca Valdivia - Salta Capital. Cabe formular al respecto las siguientes consideraciones de hecho y de derecho que a continuación se detallan:

"Que surge oportuno destacar que la adjudicación de la vivienda en cuestión, se otorgó en los términos de la Ley 21.581, bajo el régimen de tenencia precaria según surge del "Acta de Tenencia Precaria" de fecha 29 de Mayo de 2.007 y de la Resolución IPV N° 182/07 de fecha 19/03/07 en la que en su art. 1° se adjudica a la Sra. Lafuente, Rosa Amelia, la unidad habitacional de la referencia, rolante a fs. 19 y vta.

"Que conforme surge de fs. 23, 30, 31, 32 y 33, oportunamente se efectuaron sendas Inspecciones de Habitabilidad en la referida vivienda con fechas y horas 28/07/09 a hs. 10:30; 21/08/09 a hs. 11:50; 21/09/09 a hs. 12:50; 11/02/10 a hs. 11:15; y 11/02/10 a hs. 23:30 respectivamente, las cuales arrojaron como resultado el siguiente: La primera de las inspecciones antes referidas, observa Deshabitada, y en su Informe Social suscripto por el Ujier Comisionado Ejecutor interviniente reza, cito: "...No Responde nadie al llamado a la puerta de acceso principal. Las ventanas están tapadas por cortinas por lo que no se puede observar el interior de la vivienda. En el jardín hay apilados ladrillos huecos. La vecina (Manz. 780 c, Casa 07, Gonzalez Figueroa, Ana María), me informa que la vivienda está deshabitada y que vienen distintas personas esporádicamente"; a su vez la segunda inspección efectuada en fecha antes referida, también observa Deshabitada, manifestando en su Informe Social suscripto por el Ujier Comisionado Ejecutor interviniente, cito: "...No responde nadie al llamado a la puerta de acceso principal. El estado de la vivienda y la información de los vecinos es idéntico al que dejó constancia en la inspección de habitabilidad de fecha 28/7/09, glosada a fs. 23 del legajo de la vivienda de referencia"; seguidamente la tercera inspección efectuada en la fecha antes referida también observa Deshabitada, manifestando en su Informe Social suscripto por el Ujier Comisionado Ejecutor interviniente, cito: "...Inspección con idéntico resultado a la realizada en fecha 28/07/09 glosada a fs. 23 del presente legajo"; "... así mismo la cuarta inspec-

ción efectuada en la fecha antes referida también observa Deshabitada, manifestando en su Informe Social suscripto por el Ujier Comisionado Ejecutor interviniente, cito: "...No responde nadie al llamado a la puerta de acceso principal. Las ventanas están tapadas con cortinas. En el jardín hay apilados ladrillos huecos. Vecina (Manz. 780 C, Casa 07, González Figueroa Ana María) me informa que la vivienda está deshabitada, y que sólo la ocupan algunos fines de semana para hacer fiestas."; por último la quinta inspección efectuada en la fecha antes referida también observa Deshabitada, manifestando en su Informe Social suscripto por el Ujier Comisionado Ejecutor interviniente, cito: "...No responde nadie al llamado a la puerta de acceso principal.", haciéndose notar que la misma fuera realizada en horario nocturno, tal como se detalla ut supra.

"Que a efectos de los resultados negativos en lo que hace a la habitabilidad de la vivienda que nos ocupa, que arrojaron en forma contundente las inspecciones realizadas, se procedió en legal tiempo y forma al envío de "Notificación de Ocupación" en fecha 28/07/09 rolante a fs. 24, intimando a la adjudicataria a efectuar el pertinente descargo justificando la no habitabilidad y a cumplir con la obligación asumida en el Acta de Tenencia Precaria, sin que hasta la fecha haya realizado presentación alguna ante este Organismo.

"Que en virtud de lo supra expuesto la adjudicataria incurrió indubitablemente en el incumplimiento de la Obligación de Habitar la vivienda, configurándose de tal modo la causal de revocatoria que expresamente establece la Resolución IPV N° 026 en su art. 7° inciso I que reza: "...se establecen como causales de revocatoria de adjudicaciones y permisos de ocupación otorgados por el Instituto Provincial de Vivienda, las siguientes: 1.- La falta de habitabilidad de la unidad habitacional por parte del grupo familiar declarado ante el I.P.V., dentro del plazo de 5 (cinco) años de ocupación mínima, contados a partir de la fecha de entrega efectiva del inmueble a sus adjudicatarios/tenedores".

"Que es del caso señalar además que los adjudicatarios suscribieron el Acta de Tenencia Precaria antes referida, en cuya virtud asumen la Obligación que expresamente reza su cláusula primera, cito: "... La vivienda deberá ser ocupada en debida forma con los integrantes del grupo familiar declarado en un plazo perentorio de diez (10) días contados a partir de la suscrip-

ción del presente instrumento. En caso de incumplimiento El Instituto Provincial de Vivienda procederá a realizar los trámites necesarios para la recuperación del inmueble, dejando sin efecto la adjudicación conferida."; por lo que tal conducta también configura causal de revocatoria en los términos de la citada Acta de Tenencia Precaria.

"Que por último, surge oportuno destacar que además de configurarse indubitablemente las causales de desadjudicación según lo establecido por la normativa vigente, surge inequívocamente que la adjudicataria no presenta una real necesidad de vivienda, lo que va en detrimento de aquel que sí la necesita, situación ésta totalmente atentatoria no solo contra el espíritu que persigue la política de ésta Institución que no es otro que el de dar una real, inmediata y equitativa solución habitacional al que realmente lo necesita, sino también a lo preceptuado por la "Convención de los Derechos Humanos", y suscripta por nuestra República, de dar una vivienda digna a quien lo necesita; provocando esta conducta desaprensiva de quien no habita efectivamente la vivienda otorgada, situaciones totalmente injustas e ilegítimas que se configuran con la usurpación y que a su vez se agravan con la presentación de Recursos de Amparo, buscando avalar como dije situaciones ilegítimas e ilegales, causando un inevitable perjuicio al demorar de tal forma dar una solución urgente a las miles de personas que en situaciones desesperantes, aún así, digna, paciente y honorablemente esperan una solución ante este Instituto.

"Por todo lo expuesto y de conformidad con lo establecido por los artículos 93, inciso c) y 95 de la ley 5.348/78, opino que puede dictarse el Acto Administrativo dejando sin efecto la Adjudicación otorgada a la Sra. Lafuente, Rosa Amelia en Manzana 780b, Parcela 12, Grupo Habitacional 394 Viviendas, Finca Valdivia, Salta Capital.

"Con la opinión vertida, se eleve el presente dictamen a los fines que, de compartirse el criterio expuesto, se emita la resolución pertinente. Dr. Pablo Alejandro Burgos - Asesoría Jurídica - I.P.V. - Dra. Laura M. Salas - Coordinadora Jurídica - I.P.V."

Que presidencia a fs. 37, compartiendo el criterio sustentado por Asesoría Jurídica, solicita el dictado de Resolución disponiendo conforme a lo dictaminado;

Por ello y, en uso de facultades conferidas por Ley Provincial N° 5.167 y su modificatoria Ley N° 5.963;

La Presidente del Instituto Provincial de Vivienda

RESUELVE:

Artículo 1° - Dejar sin efecto la adjudicación conferida a la Sra. Rosa Amelia Lafuente (D.N.I. N° 20.919.501), mediante Resolución I.P.V. N° 182/07, sobre una unidad identificada como Manzana 780 b – Parcela 12, componente del Grupo Habitacional “394 Viviendas en Finca Valdivia – Salta, Capital”

Art. 2°.- La presente Resolución será refrendada por las Sras. Coordinadora Ejecutiva, Coordinadora Jurídica y Gerente Social.

Art. 3°.- Regístrese; comuníquese a las Gerencias Social y Financiera y a Asesoría Jurídica, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados, haciéndoles conocer que cuentan con un plazo de diez (10) días hábiles administrativos a partir de la notificación de la presente, para interponer Recurso de Reconsideración en los términos del Art. 177° de la Ley 5.348/78; archívese.

Arq. Adriana I. Krumpholz
Presidente

Instituto Provincial de Vivienda
Lic. Graciela Pinal de Cid
Coordinadora Ejecutiva
Instituto Provincial de Vivienda
Dra. Laura M. Salas
Coordinadora Jurídica
I.P.V.

Ing. Alicia Virginia Galli
Gerente Social
I.P.V.

Coordinación Ejecutiva, de Mayo de 2.010. A los fines de lo dispuesto por el Art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta, publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Firmado: Lic. Graciela Pinal de Cid - Coordinadora Ejecutiva - Instituto Provincial de Vivienda.

Imp. \$ 690,00 e) 17 al 19/05/2010

COMPRAS DIRECTAS

O.P. N° 15397 F. v/c N° 0002-0677

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

Dirección de Abastecimiento y Mantenimiento

Programa Abastecimiento

R.M. N° 2145 del M.S.P. Expediente N° 67-9.380/09

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 13 Inciso h) de la Ley 6838 de Contrataciones de la Provincia se adjudica la Compra Directa N° 32/09, para la provisión de reactivos e insumos para diagnóstico por Laboratorio de Virus Influenza A H1N1 y que se adjudica a las siguientes firmas: Primer Llamado: BIOSYSTEMS S.A.: por la suma total de Pesos Dos Mil Novecientos Setenta y Ocho con Setenta y Dos Centavos (\$ 2.978,72), Russo Dominga: por la suma total de Pesos Ciento Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y Seis (\$ 108.476,00). El primer llamado asciende a la suma parcial de Pesos Ciento Once Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro con Setenta y Dos Centavos (\$ 111.454,72). Segundo Llamado: a Russo Dominga por la suma total de pesos veintiséis mil ochocientos cuarenta y seis (\$ 26.846,00), Sucesión de Ferrari Roberto Gabriel: por la suma total de Pesos Nueve Mil Ciento Treinta y uno con Dieciocho Centavos (\$ 9.131,18), Carlos Flores S.H.: por la suma total de Pesos cuatro mil cuatrocientos ochenta y tres con cuarenta centavos (\$ 4.483,40). El segundo llamado asciende a la suma parcial de Pesos Cuarenta mil Cuatrocientos Sesenta con Cincuenta y ocho Centavos (\$ 40.460,58).

Artículo 2°: El gasto que demande lo dispuesto precedentemente asciende a la suma total de Pesos Ciento Cincuenta y Un Mil Novecientos Quince con Treinta Centavos (\$ 151.915,30), se imputará a Fondos Provinciales, Curso de Acción: 081310010100, Ejercicio 2009.

C.P.N. Dino Fabián Camacho
Director
Abastecimiento y Mantenimiento
M.S.P. – Salta

Imp. \$ 50,00

e) 19/05/2010

O.P. N° 15396

F. v/c N° 0002-0677

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

Dirección de Abastecimiento y Mantenimiento

Programa Abastecimiento

**R.M. N° 2294 del M.S.P. Expediente
N° 67-9.539 – Cód. 321-9.588/09**

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 13 Inciso h) de la Ley 6838 de Contrataciones de la Provincia se adjudica la Compra Directa N° 38/09, para la adquisición de cien mil (100.000) bolsas de consorcio negra de 80 x 110 x 60 micrones, con destino a la Coordinación

de Gestión Epidemiológica, y que se adjudica a las siguientes firmas: Corrales, Raúl Agustín: por la suma total de Pesos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos (\$ 59.200,00), Salta Plast Polietilenos S.R.L.: por la suma total de Pesos Nueve Mil Novecientos (\$ 9.900,00).

Artículo 2º: El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, cuyo monto asciende a la suma total de Pesos Sesenta y Nueve Mil Cien (\$ 69.100,00), será atendido con Fondos Nacionales Resolución N° 28/09, Ejercicio 2009.

C.P.N. Dino Fabián Camacho
Director
Abastecimiento y Mantenimiento
M.S.P. – Salta

Imp. \$ 50,00 e) 19/05/2010

O.P. N° 15395 F. v/c N° 0002-0677

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

Dirección de Abastecimiento y Mantenimiento

Programa Abastecimiento

**R.M. N° 2559 del M.S.P. Expediente
N° 321-7.887/09 (Original y Corresponde 1)**

Artículo 1º: Con encuadre en el Artículo 13 Inciso h) de la Ley 6838 de Contrataciones de la Provincia se adjudica la Compra Directa N° 37/09, para la adquisición de productos químicos y otros insumos para prevención y control del Dengue, con destino a la Coordinación Epidemiológica, y que se adjudica a las siguientes firmas: DISNETT de Graciela Bravo: por la suma total de Pesos Diecisiete Mil Ciento Cuarenta (\$ 17.140,00), Productos Químicos Salta S.R.L.: por la suma total de Pesos Setenta y Siete Mil Ochocientos (\$ 77.800,00), Ricardo Altube: por la suma total de Pesos Catorce Mil Diecisiete (\$ 14.017,00).

Artículo 2º: El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, cuyo monto asciende a la suma total de Pesos Ciento Ocho Mil Novecientos Cincuenta y Siete (\$ 108.957,00), será atendido con Fondos Nacionales Resolución N° 28/09, Ejercicio 2009.

C.P.N. Dino Fabián Camacho
Director
Abastecimiento y Mantenimiento
M.S.P. – Salta

Imp. \$ 50,00 e) 19/05/2010

O.P. N° 15394

F. v/c N° 0002-0677

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

Dirección de Abastecimiento y Mantenimiento

Programa Abastecimiento,

**R.M. N° 0026 Expedientes
N° 87-28.351/09 y 28.478/09**

Artículo 1º: Con encuadre en el Artículo 13 Inciso h) de la Ley 6838 de Contrataciones de la Provincia se adjudica la Compra Directa N° 35/09, para la adquisición de oxígeno medicinal, con destino al Hospital de Niños "Niño Jesús de Praga", y que se adjudica a la siguiente firma: PRAXAIR Argentina S.A. por la suma total de Pesos Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos Nueve con Treinta y Cuatro Centavos (\$ 66.409,34).

Artículo 2º: El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Fondos Provinciales, Curso de Acción: 081310010100, Ejercicio 2009.

C.P.N. Dino Fabián Camacho
Director
Abastecimiento y Mantenimiento
M.S.P. – Salta

Imp. \$ 50,00 e) 19/05/2010

O.P. N° 15393

F. v/c N° 0002-0677

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

Dirección de Abastecimiento y Mantenimiento

Programa Abastecimiento

**R.M. N° 2080 Expediente
N° 237-1.339/09 (corresponde 3)**

Artículo 1º: Con encuadre en el Artículo 13 Inciso h) de la Ley 6838 de Contrataciones de la Provincia se adjudica la Compra Directa N° 34/09, para la adquisición de medicamentos Oncológicos y que se adjudica a la siguiente firma: Droguería y Distribuidora del Valle S.C.: por la suma total de Pesos Cuarenta y Seis Mil Novecientos Treinta y Dos (\$ 46.932,00).

Artículo 2º: El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Fondos Provinciales, Curso de Acción: 081310110300, Ejercicio 2009.

C.P.N. Dino Fabián Camacho
Director
Abastecimiento y Mantenimiento
M.S.P. – Salta

Imp. \$ 50,00 e) 19/05/2010

O.P. N° 15392

F. v/c N° 0002-0677

Gobierno de la Provincia de Salta**Ministerio de Salud Pública****Dirección de Abastecimiento y Mantenimiento****Programa Abastecimiento****R.M. N° 1862 Expediente N° 321-8187/09**

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 13 Inciso h) de la Ley 6838 de Contrataciones de la Provincia se adjudica la Compra Directa N° 33/09, para la adquisición de equipamiento, con destino al Centro de Salud de Campo Santo - Area Operativa XXII - General Güemes y que se adjudica a las siguientes firmas: SIM S.R.L.: por la suma total de Pesos Diecinueve Mil Novecientos Veintiocho con Setenta y Cinco Centavos (\$ 19.928,75), Distribuidora 10 de Octubre: por la suma total de Pesos Dieciocho Mil Novecientos Setenta con Veinticuatro Centavos (\$ 18.970,24), QUIROMED: por la suma total de Pesos Cuatro Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$ 4.545,00).

Artículo 2°: El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, cuyo monto asciende a la suma total de Pesos Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres con Noventa y Nueve Centavos (\$ 43.443,99), serán atendidos con Fondos Nacionales Resolución 1027/09, Ejercicio 2009.

C.P.N. Dino Fabián Camacho
Director
Abastecimiento y Mantenimiento
M.S.P. - Salta

Imp. \$ 50,00

e) 19/05/2010

O.P. N° 15391

F. v/c N° 0002-0677

Gobierno de la Provincia de Salta**Ministerio de Salud Pública****Dirección de Abastecimiento y Mantenimiento****Programa Abastecimiento****R.M. N° 1655 Expediente N° 321-7510/09**

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 13 Inciso h) de la Ley 6838 de Contrataciones de la Provincia se adjudica la Compra Directa N° 30/09, para el acondicionamiento del salón y equipamiento informático, con destino a la Sala de Situación Emergencia Gripe y que se adjudica a las siguientes firmas: Infinito S.A. por la suma total de Pesos Un Mil Novecientos Sesenta y Seis (\$ 1.966,00), Soto Roberto Marcelo: por la suma total de Pesos Veinticinco Mil Trescientos Setenta con Veintiocho Centavos (\$ 25.370,28), Nova Informática: por la suma total de Pesos Nueve Mil Ciento Tres con Setenta y Cuatro Centavos (\$ 9.103,74), Wico Desarrollos S.R.L.: por la suma total de Pesos Treinta y Seis Mil Setecientos Diecisiete con Cincuenta y Seis Centavos (\$ 36.717,56).

Artículo 2°: El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, cuyo monto asciende a la suma total de Pesos Setenta y Tres Mil Ciento Cincuenta y Siete con Cincuenta y Ocho Centavos (\$ 73.157,58), se imputará a Fondos Nacionales, Resolución 1027/09, Ejercicio 2009.

C.P.N. Dino Fabián Camacho
Director
Abastecimiento y Mantenimiento
M.S.P. - Salta

Imp. \$ 50,00

e) 19/05/2010

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 15388

F. N° 0001-24087

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que: Surminera S.A., en Expte. N° 19.894 ha solicitado permiso de cateo de 500 has. en el Departamento: Los Andes el que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger
Sistema Posgar - 94

	X	Y
1	7230654.00	3396381.03
2	7230654.00	3398655.44
3	7228455.64	3398655.44
4	7228455.64	3396381.03

Superficie registrada total 500 has. Los terrenos son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 80,00

e) 19 y 28/05/2010

O.P. N° 15074	F. N° 0001-23639	3365823.89	7341422.16
		3365223.89	7341422.16
El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Silvia René Rodríguez y Miguel A. Peral, en Expte. N° 19.346 ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de: borato, potasio, litio, metales alcalinos y alcalinos térreos, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Cortaderas, la mina se denominará: Alcalina I, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:			
Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94			
Y	X		
3352466.70	7226508.92	3366423.89	7342022.16
3356630.02	7226508.92	3366423.89	7342022.16
3356630.02	7225840.28	3366423.89	7341422.16
3362243.66	7225840.28	3365823.89	7341422.16
3362243.66	7223568.21	3366423.89	7342022.16
3352466.70	7223568.21	3367023.89	7342022.16
		3364623.90	7341422.16
		3365223.90	7341422.16
		3365223.90	7340822.16
		3364623.90	7340822.16
		3365223.90	7341422.16
		3365823.90	7341422.16
		3365823.90	7341422.16
		3365823.90	7340822.16
		3365223.90	7340822.16
		3365823.90	7341422.16
		3366423.90	7341422.16
		3365823.90	7340822.16
		3366423.90	7340822.16
		3367023.90	7341422.16
		3367023.90	7340822.16
		3367023.90	7340822.16
		3366423.90	7340822.16
		3364623.90	7340822.16
		3365223.90	7340822.16
		3365223.90	7340222.16
		3364623.90	7340222.16
		3365223.90	7340822.16
		3365823.90	7340822.16
		3365823.90	7340822.16
		3365823.90	7340222.16
		3365223.90	7340222.16
		3365823.90	7340822.16
		3366423.90	7340822.16
		3366423.90	7340222.16
		3365823.90	7340222.16
		3366423.90	7340822.16
		3367023.90	7340822.16
		3367023.90	7340222.16
		3367023.90	7340222.16
		3366423.90	7340222.16
		3365823.90	7340222.16
		3366423.90	7340822.16
		3366423.90	7340822.16
		3366423.90	7340222.16
		3365823.90	7340222.16
		3366423.90	7340822.16
		3367023.90	7340822.16
		3367623.90	7340822.16

3367623.90	7340222.16	3366423.90	7338422.16
3367023.90	7340222.16	3365823.90	7338422.16
3364623.90	7340222.16	3366423.90	7339022.16
3365223.90	7340222.16	3367023.90	7339022.16
3365223.90	7339622.16	3367023.90	7338422.16
3364623.90	7339622.16	3366423.90	7338422.16
3365223.90	7340222.16	3367023.90	7339022.16
3365823.90	7340222.16	3367623.90	7339022.16
3365823.90	7339622.16	3367623.90	7338422.16
3365223.90	7339622.16	3367023.90	7338422.16
3365823.90	7340222.16	3365223.90	7338422.16
3366423.90	7340222.16	3365823.90	7338422.16
3366423.90	7339622.16	3365823.90	7337822.16
3365823.90	7339622.16	3365223.90	7337822.16
3366423.90	7340222.16	3365823.90	7338422.16
3367023.90	7340222.16	3366423.90	7338422.16
3367023.90	7339622.16	3366423.90	7337822.16
3366423.90	7339622.16	3365823.90	7337822.16
3367023.90	7340222.16	3366423.90	7338422.16
3367623.90	7340222.16	3367023.90	7338422.16
3367623.90	7339622.16	3367023.90	7337822.16
3367023.90	7339622.16	3366423.90	7337822.16
3365223.90	7339622.16	3367023.90	7338422.16
3365823.90	7339622.16	3367623.90	7338422.16
3365823.90	7339022.16	3367623.90	7337822.16
3365223.90	7339022.16	3367023.90	7337822.16
3365823.90	7339622.16		
3366423.90	7339622.16		
3366423.90	7339022.16		
3365823.90	7339022.16		
3366423.90	7339622.16		
3367023.90	7339622.16		
3367023.90	7339022.16		
3366423.90	7339022.16		
3367023.90	7339622.16		
3367623.90	7339622.16		
3367623.90	7339022.16		
3367023.90	7339022.16		
3365223.90	7339022.16		
3365823.90	7339022.16		
3365823.90	7338422.16		
3365223.90	7338422.16		
3365823.90	7339022.16		
3366423.90	7339022.16		

P.M.D. X= 7338405.13 Y= 3367272.61 - Superficie Total: 1080 has. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 210,00

e) 05 y 11 y 19/05/2010

O.P. N° 14954

F. N° 0001-23441

El Dr. Daniel Enrique Marchetti – Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Maktub Compañía Minera S.R.L., en Expte. N° 19.599, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de disseminado cobre, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Vega Juncalito, la mina se denominará: Mi Meteón I, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

Y	X
3362917.20	7224680.33
3366917.20	7224680.33
3366917.20	7219680.33
3362917.20	7219680.33

P.M.D.: X= 7.220.894.41 - Y= 3.365.958.05

Cerrando la superficie registrada 2.000 has. 0000 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 29/04 y 07 y 19/05/2010

O.P. N° 14935 F. N° 0001-23406

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01, que Ricardo Alfredo Orellana, ha solicitado la concesión de la cantera de áridos, denominada: Alex, que tramita mediante Expte. N° 19.450, ubicada en el Departamento: Orán, Lugar: Río Pescado, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar - 94 y Campo Inchauspe/69:

Y	X
4355486.00	7465667.00
4355413.00	7465447.00
4354330.85	7465348.31
4354327.99	7465629.85

Superficie registrada 27 has. 8494 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 29/04 y 07 y 19/05/2010

SUCESORIOS

O.P. N° 15410 F. N° 0001-24115

El Dr. Teobaldo René Osoros, Titular del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nomin. del Distrito Judicial del Sur - San José de Metán, Secretaria a cargo de Dra. Nelly Elizabeth García, en los autos caratulados: "Sucesorio de Juárez Rafael" - Expte. N° 011.213/09, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como heredero

o acreedores, para que dentro de los treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 30 de Abril de 2010. Dra. Marcela Moroni, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 19 al 21/05/2010

O.P. N° 15409 F. N° 0001-24111

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Distrito Judicial del Norte - Tartagal, Secretaria del Dr. Gustavo Martín Haro, en autos: "Sucesorio de Perea, Máximo José" Expte. N° 19.181/09, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante, como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno de la Provincia de Salta. Tartagal, 22 de Abril de 2010. Dr. Martín Gustavo Haro, Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 19 al 21/05/2010

O.P. N° 15408 F. N° 0001-24110

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Distrito Judicial del Norte - Tartagal, Secretaria del Dr. Gustavo Martín Haro, en autos: "Sucesorio de Peñaranda, Aniano" Expte. N° 19.151/09, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno de la Provincia de Salta. Tartagal, 12 de Marzo de 2010. Dr. Martín Gustavo Haro, Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 19 al 21/05/2010

O.P. N° 15390 F. N° 0001-24091

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. Magdalena Solá, en los autos caratulados: "Mamani Eusebio; Antezana

Armindas/Sucesorio" - Expte. N° 284.992/09, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno por el término de tres días. Salta, 01 de Marzo de 2.010. Dra. Magdalena Solá, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 19 al 21/05/2010

O.P. N° 15389 F. N° 0001-24089

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial de 11ª Nominación, cita a quienes se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de: Hernán Rafael Uriburu, como acreedores a herederos (Expte. N° 285.659/09, Secretaría de la Dra. María Delia Cardona) a presentarse en el término de treinta días de la última publicación de edictos, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. El presente se publicará por tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial (Art. 723 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia). Dado, sellado y firmado en mi público despacho a los 30 días del mes de Abril de 2.010. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 19 al 21/05/2010

O.P. N° 15383 F. N° 0001-24081

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª. Nominación, a cargo del Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez; Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: "Salva Eusebia por Sucesorio" - Expte. N° 260.746/09, cita por edictos que se publicarán durante tres días consecutivas a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez. Dra. María Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria. Salta, 30 de Abril de 2010. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 19 al 21/05/2010

O.P. N° 15381 F. N° 0001-24079

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª Nomin., del Distrito Judicial Centro, sito en la calle Avda. Bolivia N° 4.671, Piso 1º, Ciudad Judicial, Secretaría de la Dra. María del Carmen Rueda, en los autos caratulados: "Lizarraga, Inocencia s/Sucesorio" (Expte. N° 276.013/09), cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión sean como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 05 de Mayo de 2.010. Dra. Sara E. Alsina Garrido, Secretaria (I).

Imp. \$ 90,00 e) 19 al 21/05/2010

O.P. N° 15380 F. N° 0001-24078

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, Secretaría de la Dra. María C. Massafra, en estos autos caratulados: "Salum, Nadua por Sucesorio" (Expte. 258.144/09) cita a juicio y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezca a este Juzgado a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (Art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, Capital, 17 de Diciembre de 2.009. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 19 al 21/05/2010

O.P. N° 15378 F. N° 0001-24073

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Séptima Nominación, Secretaría de la Dra. Sara E. Alsina Garrido, en autos "Puentes, Guillermo s/Sucesorio" expediente N° 291.564/09, Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro el término

no de Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días en Boletín Oficial y en un Diario de Circulación local (con al menos un día de publicación en Diario El Tribuno). Salta, 06 de Mayo de 2010. Dra. Ma. del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 19 al 21/05/2010

O.P. Nº 15371 R. s/c Nº 2096

El Dr. Teobaldo René Osore, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, en los autos caratulados: "Sucesorio de Alzogaray Santos Vicente y de Figueroa María Fidela" Expte. Nº 010.933/09, Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth García, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 03 de Diciembre de 2.009. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Sin Cargo e) 18 al 20/05/2010

O.P. Nº 15368 F. Nº 0001-24067

La Dra. Nelida Villada Valdez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8º Nominación, Secretaría Nº 1, en autos caratulados: "Arispe, Silvia Benjamina s/Sucesorio", Expte. Nº 289.456/09, cita por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local (art. 723 del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 27 de abril 2010. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 18 al 20/05/2010

O.P. Nº 15364 F. Nº 0001-24054

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de Primera Nominación, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción

Orán, Secretaría de la Dra. María Gabriela García, en los autos caratulados: "Hidalgo, José Guillermo - Sucesorio", Expte. Nº 45.171/08, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, sean como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 26 de Marzo de 2.010. Dra. María Gabriela García, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 18 al 20/05/2010

O.P. Nº 15363 F. Nº 0001-24053

La Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de Segunda Nominación, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaría del Dr. Víctor Marcelo Daud, en los autos caratulados: "Sucesorio de Callau, Carlos Reynaldo, Expte. Nº 18.374/09", cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, sean como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 06 de Marzo de 2.010. Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 18 al 20/05/2010

O.P. Nº 15359 F. Nº 0001-24049

La Dra. Nelda Villada Váldez, Juez de 1º Inst. Civ. y Com. de 8º. Nom., Secretaría de la Dra. Soledad Fiorillo, en autos "Colina, María s/Sucesorio", Expte. Nº 286.509/09, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días corridos de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (art. 723 C.P.C.C.). Publíquese por tres días. Salta, 12 de Mayo de 2.010. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 18 al 20/05/2010

O.P. N° 15346

F. N° 0001-24036

La Dra. Hebe A. Samson, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Com. de 1° Nom., Secretaria de la Dra. Sara del Carmen Ramallo, en los autos caratulados: "Guaimas, Magdalena y Gutiérrez - Claudio Serafin s/ Sucesorio" Expte. N° 298.417/10, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquense Edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno. Salta, 07 de Mayo de 2.010. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 18 al 20/05/2010

O.P. N° 15335

F. N° 0001-24027

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 6° Nominación de la ciudad de Salta (Distrito Judicial Centro), Secretaria de la Autorizante, en los autos caratulados: De la Cuesta, María Elena - Sucesorio - Expte. N° 272.077/09, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y otro de mayor circulación. Salta, 14 de Mayo de 2.010. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 17 al 19/05/2010

O.P. N° 15331

R. s/c N° 2094

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Décima Nominación a cargo de la Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez, y Dra. Adriana Escudero de García, Secretaria, en los autos caratulados: "Díaz, Rosa Noemí s/Sucesorio" Expediente N° 2-298.759/10, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 10 de Mayo del 2.010. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Sin Cargo

e) 17 al 19/05/2010

O.P. N° 15330

F. N° 0001-24023

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10° Nomin., Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Gómez, Juana Olga s/Sucesorio", Expte. N° 291.807/09, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial de ésta ciudad. Salta, 11 de Marzo de 2010. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 17 al 19/05/2010

O.P. N° 15327

F. N° 0001-24021

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 5° Nominación, Secretaria de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados: "Aguirre, Rosa Agustina - Sucesorio" - Expte. N° 2-298.206/10, cita por edictos que se publicarán durante tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Firmado: Dr. Federico Augusto Cortés, Juez. Salta, 14 de Abril de 2.010. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 17 al 19/05/2010

O.P. N° 15320

F. N° 0001-24006

El Dr. Teobaldo René Osos, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación del Distrito Judicial del Sur (Metán), Secretaria interina a cargo de la Dra. Nelly Elizabeth García, en los autos caratulados: "Sucesorio de Montenegro Carmen Candelaria y Navarro Fidel Gregorio" Expte. N° 10.905/09, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación comparezcan a

hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 10 de Mayo de 2010. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 17 al 19/05/2010

O.P. N° 15319 F. N° 0001-24005

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3era. Nominación, Secretaría N° Uno a cargo del Dr. Claudio J. Fernández Viera, en autos caratulados: "Flores, Gerardo José s/ Sucesorio" - Expte. N° 295.104/10, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación tres días en el Boletín Oficial y en Nuevo Diario o El Tribuno. Salta, 25 de Marzo del 2010. Dr. Claudio J. Fernández Viera, Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 17 al 19/05/2010

O.P. N° 15316 F. N° 0001-23995

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 4° Nominación, en los autos caratulados: "Alvarez Gudiño, Rosalia; Mollo Ambrocio, Valentín s/Sucesorio" - Expte. N° 1-266.313/09, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (Art. 723 del CPCC). Salta, 31 de Agosto de 2009. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 17 al 19/05/2010

O.P. N° 15315 F. N° 0001-23993

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de

Martínez, en los autos caratulados: "Gutiérrez Medina Jacinta", Expte. N° 298.688/10, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores de doña Jacinta Gutiérrez Medina, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 22 de Abril de 2.010. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 17 al 19/05/2010

POSESION VEINTEAÑAL

O.P. N° 15382 F. N° 0001-24080

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, a cargo de la Dra. Hebe Alicia Samson, Juez, Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaría, cita al Sr. Pedro Martínez y/o herederos en relación al inmueble matrícula 1202, Sección B, Manzana 39, Parcela 4 del Dpto. de Cerrillos en autos caratulado "Condori, Patricia Hermlinda vs. Martínez, Pedro – Adquisición el Dominio por Prescripción – Posesión Veinteañal", Expte. N° 236.120/8, y a fin de hacer valer sus derechos, dentro de los cinco días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial que corresponda para que lo represente en el presente juicio. El presente debe publicarse por el término de tres días. (Boletín Oficial). Salta, 07 de Mayo de 2010. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 19 al 21/05/2010

EDICTOS DE QUIEBRAS

O.P. N° 15344 F. N° 0001-24032

El Juzgado Societario Registral y Concursal de Santiago del Estero a cargo del Dr. Fernando Drube y Secretaría a cargo de la Dra. Alejandra I.R. Barbesino, sito en calle Absalón Rojas N° 545, 1° Piso, de la Ciudad Capital de esta Provincia en Autos caratulados "Garat, Ezequiel, s/pequeño concurso preventivo hoy Quiebra" Expte. N° 367.513/08, comunica por el término de cinco días que con fecha 20 de Abril de 2010, se dispuso declarar el estado de Quiebra del Sr. Ezequiel Garat, DNI N° 23.765.833, CUIT N° 20-23.765.833-8, con domicilio real en Estación El Pajonal, Localidad Herrera,

Dpto. Avellaneda y constituyendo domicilio procesal en calle Leandro N. Alem N° 218 de esta ciudad Capital, ambos en la Provincia de Santiago del Estero, se ha designado Sindico al C.P. Pedro Ruperto Oroná, con domicilio en Pasaje Simón Bolívar N° 57, Planta Baja, Dpto. "A" de la ciudad Capital de la Provincia de Santiago del Estero, C.P. 4200, Teléfono 0385-4215962, ante quien los Acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos los días martes y jueves en el horario de 18,00 a 21,00 hs., hasta el día 10 de Junio de 2010. Se fija el día 02 de Agosto de 2010 como fecha en que el Síndico designado deberá presentar el Informe Individual de los créditos. Publíquese 5 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta. Santiago del Estero, 03 de Mayo de 2.010. Dra. Alejandra I.R. Barbesino, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 17 al 21/05/2010

O.P. N° 15276 F. v/c N° 0002-0667

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Secretaría de la Dra. María Virginia Miranda, en autos caratulados: Belletini, María Eugenia s/Quiebra (pequeña), Expte. N° 302.672/10, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de María Eugenia Belletini, DNI 11.282.463, CUIT 23-11282463-4, con domicilio real en Av. Belgrano n° 684, 1° Piso, Dpto. 12, y procesal constituido en calle Av. Belgrano 663, ambos de esta Ciudad de Salta. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 7 de junio de 2010 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, quienes podrán hacerlo por vía incidental, en la que no se aplicarán costas, salvo que sean manifiestamente improcedentes (art. 202 L.C.Q.). 5) El día 6 de agosto de 2010 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 20 de septiembre de 2010 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe Ge-

neral por parte de la Sindicatura. 7) Que el Síndico designado es CPN Hugo Dardo Sosa con domicilio en calle San Martín 1088, Dpto. 2 de esta Ciudad, con días y horario de atención el de martes y jueves de 16 a 21 horas. Salta, 10 de Mayo de 2010. Dra. María Virginia Miranda, Secretaria.

Imp. \$ 290,00 e) 13 al 19/05/2010

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 15419 F. N° 0001-24122

El Dr. Ricardo Jacobo Isa, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 2ª Nominación, Secretaría 2, en los autos "Banco Macro S.A. c/Ruiz, Roberto Ricardo s/Ejecutivo", Expte. N° 262.042/09, Cita por edictos que se publicarán por tres (3) días, a Roberto Ricardo Ruiz, D.N.I. N° 13.346.264, a efectos de que en el término de Seis (6) días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer derechos en estos autos seguido por Banco Macro S.A., bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial que por turno corresponda para que la represente. Salta, 22 de Febrero de 2.010. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 19 al 21/05/2010

O.P. N° 15418 F. N° 0001-24121

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin Juez Interina del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 1ª Nominación, Secretaría n° 2, en los autos "Banco Macro S.A. c/Delgadillo, María del Carmen s/Ejecutivo", Expte. N° 236.511/08, Cita por edictos que se publicarán por tres (3) días, a María del Carmen Delgadillo, D.N.I. N° 17.281.895, a efectos de que en el término de cinco (5) días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial que por turno corresponda para que la represente (Art. 541, inc. 3° del C.P.C.C.). Salta, 28 de Diciembre de 2.009. Dr. Gonzalo F. Harris, Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 19 al 21/05/2010

O.P. N° 15417

F. N° 0001-24120

El Dr. Ricardo Jacobo Carlos Issa, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 2ª Nominación, Secretaría 1, en los autos "Banco Macro S.A. c/Bravo, Daniel Ermindo s/Ejecutivo – Embargo Preventivo", Expte. N° 233.302/08, Cita por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a Daniel Ermindo Bravo, D.N.I. N° 18.180.533 para que en el término de cinco (5) días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial que por turno corresponda para que la represente (Art. 541, Inc 3º del CPCC). Salta, 23 de Marzo de 2.010. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 19/05/2010

O.P. N° 15405

R. s/c N° 2100

El Señor Juez de Personas y Familia Segunda Nominación, Dr. Víctor Raúl Soria, con Secretaría de la Dra. María Gabriela Cardon, en los autos caratulados: "Lafuente, Pablo Antonio vs. Araujo Guzmán, Karol Alicia – Tenencia de Hijos", Expte. N° 2-268.514/09, Ordena la publicación de edictos por Dos Días en el Boletín Oficial y otro Diario Comercial, citando a estar a derecho a la Sra. Karol Alicia Araujo Guzmán, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los 9 días a partir de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designarse para que lo represente al Defensor Oficial que por turno corresponda. Publíquese por el término de dos días. Dr. Víctor Raúl Soria, Juez. Salta, 04 de Diciembre de 2.009. Dra. María Gabriela Cardon, Secretaria.

Sin Cargo

e) 19 y 20/05/2010

O.P. N° 15377

F. N° 0001-24072

El Dr. Ricardo J.C. Issa Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos de Segunda Nominación, Secretaria de la doctora Silvia Ester Rivero, en los autos caratulados: "Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta c/Nina, José Luis y/o Responsable s/Ejecución Fiscal" (Expte. N° 284.551/09), cita al Sr. José Luis Nina a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por un día en el

Boletín Oficial, y diario El Tribuno, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente (art. 541, inc. 3º del C.P.C.C.). Salta, 28 de Abril de 2.010. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 19/05/2010

O.P. N° 15355

F. N° 0001-24043

La Dra. Amelia del Huerto Ovejero de Arroyo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Mercedes Higa, ha ordenado en los autos: "Banco Macro S.A. c/Castellon, Pedro Gustavo s/Ejecutivo" Expte. N° 262.810/09, la citación del Sr. Pedro Gustavo Castellon a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que en el término de seis días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente (Art. 541, inc. 3º CPCC). Salta, 11 de Febrero de 2.010. Dra. Ruth Adriana Robles, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 18 al 20/05/2010

O.P. N° 15354

F. N° 0001-24042

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, a cargo de la Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, ha ordenado en los autos: "Banco Macro S.A. c/Mendia, Guillermo Javier s/Sumario Cobro de Pesos" Expte. N° 261.703/09, la publicación de edictos citatorios por el término de tres días a fin de que el demandado Sr. Guillermo Javier Mendia, se presente a hacer valer sus derechos en este Juicio por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, dentro del término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente. Salta, 18 de Febrero de 2010. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 18 al 20/05/2010

O.P. N° 15326

F. N° 0001-24020

La Dra. Hebe A. Samson, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaria de la Dra. María Gabriela Cardón, en los autos caratulados: Jerez, Enrique Antonio c/Jerez, Máximo Octavio y otros "División de Condominio" Expte. N° 1-244.549/08, Cita a los señores Tomás Horacio Jeréz y Juan José Jerez, mediante edictos que deberán publicarse por el término de 3 (tres) días en diarios Boletín Oficial y otros de circulación comercial a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del plazo de 5 (cinco) días a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de proceder a designarse como representante legal al Sr. Defensor Oficial que por turno corresponda. Salta, 12 de Mayo de 2010. Firmado: Dra. María Gabriela Cardón, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 17 al 19/05/2010

O.P. N° 15194

F. N° 0001-23826

La Dra. Norma B. Issa, Presidente de Trámite de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala III, Vocalía N° 9 a cargo de la Dra. Nora Cristina Aizama, en el Expte. N°

B-177.898/07 caratulado: "Ordinario por Transferencia de Automotor: Tapia Alfredo Ramón c/Murga Adolfo", hace saber al Sr. Adolfo Murga, que se ha dictado la siguiente resolución: San Salvador de Jujuy, 20 de Abril de 2010. Autos y Vistos...: Considerando: ... Resuelve: I.- Hacer lugar a la demanda incoada por el señor Alfredo Ramón Tapia en contra del Sr. Adolfo Murga, y condenar a éste último a entregar al actor en el término de diez días, el Título – Cédula Verde y Formulario 08 del camión modelo DP-800/1974 – motor N° PA6425260 marca Dodge – Dominio A-037013, en defecto de ello se procederá conforme lo ordenado por el art. 466 del C.P.C. II.- Regular los honorarios profesionales de la Dra. Lilian J. Castro en las suma de Pesos Ochocientos (\$ 800,00), más I.V.A. si correspondiere. III.- Agregar copia en autos, notificar en la forma de estilo y por Edictos, protocolizar. Constancia: El presente fallo es firmado por los dos integrantes de la Sala II conforme Acordada N° 71/08. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, Tres Veces en el término de Quince Días. San Salvador de Jujuy, 23 de Abril de 2010. Fdo.: Dra. Norma Beatriz Issa. Pte. de Trámite, Dr. Carlos Marcelo Cosentini-Vocal, Ante mí: Dra. Nora Cristina Aizama, Secretaria.

Imp. \$ 114,00

e) 11 y 19/05 y 03/06/2010

Sección COMERCIAL

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 15347

F. N° 0001-24037

Perterser S.R.L.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los Sres. Socios de Perterser SRL a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 29 de Mayo del 2010 en Administración de la Empresa, sito en Ruta Nacional N° 34 Km. 1425, Zona Industrial de Gral. Enrique Mosconi la primera convocatoria se realizará a hs 09:00 Dejándose constancia de que la Asamblea se realizará con los socios que se hallen presentes. La Segunda Convocatoria se realizará a las 10:00

Asamblea General Ordinaria

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.

2.- Elección de 2 Socios para firmar el Acta en representación de la Asamblea.

3.- Elección del Presidente y Secretario del Acta de la Asamblea Ordinaria.

4.- Aprobación Balance del Año 2009.

5.- Aprobación de Revaluo Técnico 2009.

6.- Elección de 3 Gerentes Titulares y Suplentes.

7.- Servicios Realizados y Proyección de los Mismos.

8.- Aprobación Honorarios Gerentes.

Andrés O. Ayala

Gerente

Ruiz Carlos

Gerente

José Aramayo

Gerente

Imp. \$ 150,00

e) 18 al 26/05/2010

O.P. N° 15334

F. N° 0001-24026

Simón Zeitune e Hijo SA**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los accionistas de Simón Zeitune e Hijo S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de mayo de 2010 a las 20:00 horas en la sede social de calle Caseros 601 de la ciudad de Salta para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de los firmantes del Acta de Asamblea.

2.- Consideración de los documentos enunciados por el Art. 234 inciso 1ro. de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio finalizado el 15 de enero de 2010.

3.- Consideración de la gestión del directorio y actuación de la sindicatura durante el ejercicio finalizado el 15 de enero de 2010.

4.- Consideración del destino del resultado del ejercicio y de los resultados no asignados al 15 de enero de 2010, de la remuneración del directorio excediendo el límite del art. 261 de la Ley 19.550 y de la remuneración a la sindicatura.

5.- Consideración de los adelantos a directores a cuenta de honorarios.

6.- Elección de síndico titular y suplente por un año.

Marcos Zeitune
Director Secretario

Imp. \$ 150,00 e) 17 al 21/05/2010

O.P. N° 15287

F. N° 0001-23946

**Club de Profesionales de Rosario
de la Frontera Sociedad Anónima**

**Inscripción en el Registro Público de Comercio
Folio 33/35 – Acta 2180 libro 9 S.A.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria del Club de Profesionales de Rosario de la Frontera Sociedad Anónima a celebrarse el día 20 de mayo de 2010, a las 20 horas – Art. 236 Ley 19550, en la sede administrativa, sita en calle Salta N° 137 de la

ciudad de Rosario de la Frontera, provincia de Salta para considerarse lo siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Tratamiento del Balance General, Estado de Resultado, Memoria por el ejercicio N° 13, iniciado el 01 de enero de 2009 finalizado el 31 de diciembre de 2009.

2.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Julián Alberto García
Director

Imp. \$ 150,00 e) 14 al 20/05/2010

O.P. N° 15271

F. N° 0001-23930

Frigorífico Bermejo S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 26 de mayo de 2010, a las 15 horas, en su sede social sita en avenida Tavella esquina Río San Carlos, de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración de acta anterior.

2.- Designación de dos (2) accionistas para suscribir el acta de asamblea.

3.- Lectura y consideración de la Memoria del Directorio al mes de abril de 2010 por el período 01 de enero 2009 al 31 de diciembre de 2009.

4.- Lectura y consideración de Estados Contables Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados Contables y Anexos: 1 – Bienes de Uso; 2 – Bienes Intangibles; 3 – Inversiones; 4 – Costo de Mercadería Vendidas; 5 – Información art. 64, inc. b), de la Ley 19.550; 6 – Activos y Pasivos en Moneda Extranjera e Informe del Síndico correspondientes al período 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009.

Cr. Luis A. Trogliero
Director

Imp. \$ 150,00 e) 13 al 19/05/2010

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 15379

F. N° 0001-24075

NOA Prop S.R.L.**Consultora T & T S.R.L. – Ahora NOA Prop S.R.L.****Cambio de Razón Social**

El Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, Dr. Daniel Enrique Marchetti, en Expte. N° 25.174 “Consultora T & T S.R.L. s/cambio de Razón Social” ha ordenando la publicación de Edicto a los fines de hacer saber que de acuerdo a lo resuelto en Acta de Reunión de Socios N° 05 de Consultora T & T S.R.L. celebrada en fecha 20 de Abril de 2010, se ha dispuesto cambiar la razón social de “Consultora T &

T S.R.L.” a “NOA Prop S.R.L.” En consecuencia se modifica el artículo primero del Contrato Social, que queda redactado de la siguiente manera: “Los Señores José Javier Cornejo Sola y Agustín Javier Cornejo Sola, por este acto vienen a manifestar su decisión de constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se denominará NOA Prop S.R.L.” – La presente publicación se efectúa de acuerdo a lo establecido por el art. 10 de la ley 19.550.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 14 de Mayo de 2010. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 19/05/2010

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

O.P. N° 15407

F. N° 0001-24104

Futbol Club Federación Argentina – Salta**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva del Fútbol Club Federación Argentina ha resuelto convocar a sus socios a una Asamblea General Ordinaria para el día 5 de Junio de 2010 a horas 16:00 en su Sede Social y Deportiva, sito en calle Comodoro Rivadavia 3911, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura del Acta Anterior.
- 2.- Designación de dos socios presentes para firmar el Acta.
- 3.- Homenaje a socios y familiares fallecidos.
- 4.- Memoria, Inventario, Padrón de Socios, Balance General (del 01/11/2003 al 31/10/2009) Ejercicio 13 – 14 – 15 – 16 – 17 - 18. Informe del Organó de Fiscalización.

5.- Renovación de la Comisión Directiva: Se eligen por un período de 2 años: 1 Presidente, 1 Secretario, 1 Tesorero, 3 Vocales Titulares, 3 Vocales Suplentes, 1 Organó de Fiscalización Titular, 1 Organó de Fiscalización Suplente.

Nota: Plazo para presentar listas de candidatos: Viernes 28 de Mayo de 2010 hasta horas 19:00 en

calle Adolfo Güemes N° 331 Ferreteria El Corralito. (Horario Comercial 10:30 a 13:00 horas y 17:00 a 19:30 horas).

Cesar Aramayo
Secretario

Imp. \$ 40,00

e) 19 y 20/05/2010

O.P. N° 15403

F. N° 0001-24098

Aeroclub Ciudad Termal
Rosario de la Frontera – Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Aeroclub Ciudad Termal Rosario de la Frontera, Salta, invita a los Señores Asociados la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 18 de Junio de 2010 a hs. 20:00 en la sede de la institución sita en Furta 34 de Rosario de la Frontera, Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación del Acta Anterior.
- 2.- Elección de 2 (dos) socios para refrendar el Acta de Asamblea.
- 3.- Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuadro de Resultados del ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2009.

4.- Renovación Parcial de la Comisión Directiva.

Nota: Transcurrida una hora de la fijada para la Asamblea no completándose el quórum la sesión será válida con los socios presentes.

Héctor Eduardo Robert
Secretario
Alfredo A.P. Olmedo
Presidente

Imp. \$ 20,00 e) 19/05/2010

O.P. N° 15400 F. N° 0001-24095

Asociación Dante Alighieri
Rosario de la Frontera – Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 18 de junio de 2010, a las 20,30 hs, en el local sito en calle Bartolomé Mitre 362, de la ciudad de Rosario de la Frontera, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados e Informe del Organismo de Fiscalización, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2009.

2.- Renovación parcial de la Comisión Directiva.

3.- Designación de dos socios para suscribir el acta.

Marta Mercado
Vicepresidente
Daniel Batellino
Presidente

Imp. \$ 40,00 e) 19 y 20/05/2010

O.P. N° 15384

F. N° 0001-24082

Centro de Jubilados y Pensionados Ferroviarios
y Afines “1° de Marzo” – Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Centro Ferroviario “1° de Marzo” de Jubilados, Pensionados y Afines de la Provincia de Salta, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 08 de Junio de 2010 a horas 17,00 en el Salón de su sede social sito en calle O’Higgins N° 617 para considerar lo siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del Acta anterior.

2.- Lectura y aprobación de la Memoria Anual, Balance General e Inventario de bienes correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/2009.

3.- Informe del Organismo de Fiscalización.

4.- Renovación total de la Comisión Directiva.

5.- Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

Juan Carlos Nuñez
Tesorero

Imp. \$ 20,00

e) 19/05/2010

RECAUDACION

O.P. N° 15420

Saldo anterior Boletín	\$ 242.290,38
Recaudación	
Boletín del día 18/05/10	\$ 2.313,40
TOTAL	\$ 244.603,78

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantíenese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar